

# BOLESA DE MADRID: — Cotización oficial del día 5 de Julio de 1929:

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	pes	(20 de Agosto de 1919)		pes	pes	Fechas	pes	Pesetas	en	en	en	en	
<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>													
<i>Al contado.</i>													
4-7-929	73,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		73,40	4-7-929	574,50	Banco de España.....	500				574,00	
4-7-929	73,40	» E, de 25.000 » »		73,50	3-7-929	589,00	Banco Hipotecario de España...	500				486,00	
4-7-929	73,40	» D, de 12.500 » »		73,50	4-7-929	468,50	Banco Español de Crédito.....	250		99		475,00	
4-7-929	73,40	» C, de 5.000 » »		73,60	3-7-929	220,00	Banco Hispano-Americano.....	500					
4-7-929	73,40	» B, de 2.500 » »		73,60	4-7-929	238,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500					
4-7-929	73,40	» A, de 500 » »		73,60	2-7-929	181,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500					
4-7-929	72,75	» G, de 100 » »		73,60	13-6-929	160,00	Socied. Gral. Azu-}Preferentes...	500				67,00	
4-7-929	72,75	» H, de 200 » »		73,60	4-7-929	67,00	carera España...}Ordinarias...	500				1.150	
<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>													
<i>Restampiado.</i>													
4-7-929	84,70	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		84,55	28-2-929	624,00	Idem Norte de España.....	475				551,73	
4-7-929	84,70	» E, de 12.000 » »		84,55	23-4-929	58,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.					
4-7-929	86,00	» D, de 6.000 » »		85,57									
4-7-929	86,40	» C, de 4.000 » »		86,00	3-6-929	445,00	Bonos del Banco de España.....	500					
3-7-929	86,40	» B, de 2.000 » »		86,00	4-7-929	93,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500				93,00	
3-7-929	86,75	» A, de 1.000 » »		86,00	4-7-929	99,90	Idem id. id.....	500				99,90	
2-7-929	89,50	» G, de 100 » »		89,50	4-7-929	111,90	Idem id. id.....	500				112,00	
2-7-929	89,50	» H, de 200 » »		89,50	4-7-929	101,25	Idem del Banco de Crédito Local .....	500				100,90	
<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>													
12-8-929	77,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.			1-7-929	80,90	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España... Serie A.	500					
28-6-929	78,50	» D, de 12.500 » »			2-7-929	96,50	F. C. M. Z. A., Va- } B.	500				96,50	
4-7-929	77,79	» C, de 5.000 » »			14-6-929	96,80	Madrid a Ariza..... } C.	500					
4-7-929	77,70	» B, de 2.500 » »			3-6-929	86,75	Idem Norte de España..... 1. <sup>a</sup> serie.	500					
4-7-929	77,70	» A, de 500 » »			13-5-929	72,50	Idem Norte de España..... 2. <sup>a</sup> serie.	500					
<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>													
1-7-929	92,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.			13-5-929	72,50	Idem Norte de España..... 3. <sup>a</sup> serie.	500					
2-7-929	92,90	» E, de 25.000 » »			13-5-929	72,50	Idem Norte de España..... 4. <sup>a</sup> serie.	500					
28-6-929	92,90	» D, de 12.500 » »		93,00	13-5-929	64,00	Idem Norte de España..... 5. <sup>a</sup> serie.	500					
4-7-929	93,00	» C, de 5.000 » »		93,00			Idem Norte de España.....	500					
3-7-929	92,90	» B, de 2.500 » »		93,00	4-7-929	103,00	Obligaciones .....	500					
4-7-929	93,00	» A, de 500 » »		93,00	14-6-929	99,75	Expropiaciones del Interior.....	500					
<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>													
EMISIÓN DE 1912													
2-7-929	90,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.			2-7-929	90,40	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500					
26-6-929	91,00	» E, de 25.000 » »			4-7-929	90,00	Idem id. 1918.....	500				90,25	
24-6-929	91,25	» D, de 12.500 » »		91,25	30-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500					
4-7-929	90,75	» C, de 5.000 » »		91,25	<b>RESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>								
4-7-929	90,75	» B, de 2.500 » »		91,25									
4-7-929	90,75	» A, de 500 » »		91,25									
<b>DEUDA PERPETUA</b>													
AMORTIZABLE 5 POR 100													
4-7-929	101,00	Serie A.....		100,90	4 por 100 perpetuo al contado..... 188,500								
4-7-929	101,00	» B.....		100,90									
4-7-929	101,00	» C.....											
<b>DEUDA PERPETUA</b>													
AMORTIZABLE 5 POR 100													
EMISIÓN DE 1912													
4 por 100 amortizable..... 26,500													
Acciones del Banco de España..... 600													
Idem del Banco Hipotecario..... 7,500													
Idem de la Arrendataria de Tabacos... »													
Azucarera.—Preferentes .....													
Idem.—Ordinarias .....													
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % 25,000													
Idem id. al 6 % 331,500													
<b>CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO</b>													
PARIS, a la vista, cheque, 75.000 francos a 27,15 pesetas por 100 francos.													
LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 33,58 pesetas una.—1.000 a 33,61.													
NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 6,91 pesetas una.—2.500 a 6,92—22.500 a 6,93													

Gaceta de Madrid.-Núm. 187 6 Julio 1929 Anexo único. — Página 125

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE.

El día 30 de Julio próximo, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Dirección general la segunda subasta pública para contratar el suministro de carbón de cok metalúrgico que se considera necesario en esta fabrica durante el año 1930.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al destinada para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 500 pesetas, en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 28 de Junio de 1929.—El Director general, José R. Sedano.

## Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ... y que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ... o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir en subasta pública 70.000 kilogramos de carbón de cok metalúrgico, que se considera necesario en la Sección de Moneda de la Dirección general de la Fabrica de Moneda y Timbre, durante el año 1930, se comprometo a entregar en el expresado Establecimiento la referida cantidad de dicha clase de carbón y les que como consignación extraordinaria puedan pedírsele hasta un 50 por 100 más, con sujeción a lo prevenido en el mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada kilogramo, y haciendo constar que el carbón a suministrar procederá del establecimiento sito en ..., prometado a Don ...

(Fecha y firma del interesado.)  
S—817.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

## CORREOS.

## Sección 1.ª—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre Luyando y Llanteno (11 kilómetros) bajo el tipo máximo de 1.244 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Vitoria con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en la antedicha Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Julio actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Vitoria el día 22 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 2 de Julio de 1929.—El Director general, Tafur.

## Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1813

## MINISTERIO DE FOMENTO.

## DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES Y TRANVIAS.

Esta Dirección general ha señalado la hora de las once de la mañana del día 3 de Agosto de 1929 para la celebración del concurso de adjudicación del suministro y montaje de un puente-grúa y tres grúas fijas en la estación internacional de Canfranc, cuyo presupuesto total es de 162.000 pesetas.

El concurso se celebrará ante la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, en el lugar que esta ocupa en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto en este Centro directivo, para conocimiento del público, la Memoria, pliego de condicio-

nes facultativas y presupuesto del proyecto aprobado.

Las proposiciones para este concurso se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose al adjunto modelo, y serán admitidas en la Sección de Construcción de Ferrocarriles de dicho Ministerio y en los Gobiernos civiles de la Península, en las horas hábiles de oficina, desde esta fecha hasta las trece del día 29 de Julio próximo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el concurso será de 5.000 pesetas, pudiendo constituirse este depósito en títulos de la Deuda especial ferroviaria, que serán admitidos por su valor nominal, en efectos de la Deuda pública al tipo fijado por las disposiciones vigentes, o en metálico.

A cada proposición se acompañará, en sobre abierto y por separado, el resguardo que acredite haberse efectuado el depósito de dicha cantidad en la Caja Ferroviaria del Estado o en alguna Delegación de Hacienda de la Península, y los documentos que acrediten la personalidad y capacidad del licitador.

Los depósitos, hechos en la forma indicada, serán devueltos a los concursantes que no resulten adjudicatarios, en los puntos en que los efectuaron, dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación del concurso.

Madrid, 25 de Junio de 1929.—El Director general, A. Paquineto.

## Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., con cédula personal número ..., de clase ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de ..., y de las condiciones y requisitos que han de observarse para la adjudicación, por concurso, del suministro y montaje de un puente-grúa y tres grúas fijas en la estación internacional de Canfranc, se comprometo a tomar a su cargo este suministro y montaje con arreglo y estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, haciendo la proposición siguiente:

(Aquí se expresará por el concursante.)

1.º Las características, disposición y demás condiciones especiales del puente-grúa y de cada una de las grúas fijas que propone, mediante los documentos que especifica el artículo 24 del pliego de condiciones facultativas.

2.º El precio del puente-grúa y de cada grúa fija instalada, incluyendo todos los gastos que se originen hasta dejarlas en condiciones de prestar servicio.

3.º El plazo de suministro y de montaje del puente-grúa y de cada grúa fija, completamente terminada y en las condiciones expresadas; este plazo no excederá de seis meses para todas las instalaciones. Hará constar también la indemnización que ofrece satisfacer por cada semana de demora en el plazo de entrega de cada instalación en normal funcionamiento.

4.º Plazo de garantía durante el cual se utilizarán el puente-grúa y las grúas fijas en el punto de su emplazamiento para acreditar y asegurar su buen funcionamiento, reponiendo o sustituyendo, en caso necesario, las piezas que se rompan o las que no reúnan las debidas condiciones.

Y cuantos pormenores estime convenientes sobre el suministro y montaje del material que ofrece, con referencias de los resultados obtenidos en instalaciones iguales a las que son objeto de su proposición.

S-1582

## SECCIÓN SEGUNDA.—CONSTRUCCION

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Mayo de 1929, esta Dirección general ha señalado el día 3 de Agosto próximo, a las once de la mañana, para adjudicar en pública subasta las obras de construcción de un Pabellón para el servicio sanitario en la estación de Canfranc del ferrocarril de Zuera a Olorón, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 62.824,85 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, ante la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, pliego de condiciones, planos y demás documentos que componen el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Para tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente en la Caja general de Depósitos, en la Ferroviaria del Estado, o en cualquiera de las Depositarias Pagadurías de la Península, la cantidad de 1.879 pesetas.

Esta consignación podrá hacerse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado para este objeto por las disposiciones vigentes, pero, en el caso de hacerse en efectos, habrá de acompañarse a ellos la póliza de adquisición por el depositante.

Se admitirán proposiciones en la Sección correspondiente de la Dirección de Ferrocarriles, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en las horas hábiles de oficina, desde esta fecha hasta las trece del día 29 de Julio próximo.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se escribirán en papel sellado de la clase sexta, o con reintegro equivalente, y se entregarán en pliego cerrado con la inscripción correspondiente. Deberán acompañarse por separado del resguardo del depósito de la cantidad antes referida y del correspondiente poder caso de no presentarse en nombre propio. Cuando se trate de una Sociedad, deberán, además, presentarse los documentos que justifiquen la personalidad y la certificación a que se refiere el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se verificará licitación entre sus autores, si estuviesen presentes, por pujas a la llana, por término de quince minutos, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Terminado el acto, la Mesa hará adjudicación provisional en favor del autor de la proposición más ventajosa.

En cuanto no esté aquí previsto, se estará a lo dispuesto en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Madrid, 25 de Junio de 1929.—El Director general, A. Faquinetto.

## Modelo de proposición.

Don N... N..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta ... provincia de ..., se comprometo tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, por la cantidad de ... (en letra)

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las del Pliego general de contratación de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata del Pabellón para el servicio sanitario en Canfranc a que se refiere el anuncio anterior, provincia de Huesca:*

1.º El rematante quedará obligado a otorgar en Madrid, a su costa, la correspondiente escritura de contrata ante el Notario oficial que se le designe dentro de los treinta días siguientes a la publicación en la GACETA DE MADRID de la Real orden de aprobación del remate; debiendo justificar en la misma haber satisfecho los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra; la primera copia de esta escritura, una vez liquidados por el rematante todos los impuestos, será entregada en la Dirección de Ferrocarriles.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante haber constituido en la Caja de Depósitos, o en la ferroviaria del Estado, la fianza definitiva, que consistirá, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, en una cantidad fija del 5 por 100 del Presupuesto de contrata; mas, caso de que la baja ofrecida sea mayor que esta cantidad, el tercio de la diferencia de aquella sobre ésta. Dicha cantidad podrá ser constituida en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiéndose justificar en la escritura la propiedad de los efectos. La mitad, por lo menos, de esta fianza deberá ser en Deuda ferroviaria.

3.º La parte de exceso de fianza sobre el 5 por 100 del presupuesto

de contrata podrá ser devuelta al contratista tan pronto como justifique tener ejecutado el 25 por 100 de las obras contratadas. El resto no será devuelto hasta que, aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras, se cumpla lo prevenido en el artículo 65 del Pliego general de condiciones y Reales órdenes de 7 de Marzo de 1909 y 3 de Agosto de 1910, que lo complementan.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de seis meses, a contar desde la misma fecha, satisfaciéndose su importe: 50.000 pesetas, en el ejercicio actual, y el resto, de 12.824,85 pesetas, en el próximo de 1930.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará por la Caja ferroviaria del Estado, en Madrid, en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo fijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año mayor suma que la que corresponda, según las anualidades consignadas en la condición 4.º que antecede, de las que se reducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones sino de las épocas en que deberán realizarse los pagos.

8.º Si en algún año excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total que esté asignada a obras por contrata en la cuenta "Construcción de nuevos ferrocarriles", segunda de las dos eventuales en que se dividen los fondos de la Caja ferroviaria del Estado, con arreglo a la base cuarta del Estatuto aprobado por Real decreto-ley de 12 de Julio de 1924, dejarán de satisfacer aquéllas, para las subastas últimamente celebradas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el año siguiente, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

9.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

10.º El contratista queda sujeto a la ley de Protección a la producción nacional, de 14 de Febrero de 1917, y Reglamento para su ejecución, de 25 de Julio de 1917, y disposiciones

complementarias, y especialmente el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929.

11. De conformidad con lo que dispone el artículo 25 de la ley de Administración y Contabilidad vigente de 1.º de Julio de 1914, el incumplimiento por parte del rematante de la obligación de formalizar la contrata llevará consigo:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

12. De acuerdo con el artículo 25 del Código de Trabajo, queda establecido:

1.º La obligación del rematante de realizar un contrato con obreros que hayan de ocuparse de las obras o servicios.

2.º La declaración de que en el contrato entre los obreros y el concesionario habrá de quedar precisamente estipulada la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal; y

3.º El procedimiento de avenencia o de conciliación, al que, como trámite previo a toda reclamación, podrán someterse las cuestiones que surgen del contrato.

13. Bajo ningún pretexto podrán resultar responsabilidades contra el Estado por incumplimiento de las disposiciones sobre contrato del trabajo.

Madrid, 31 de Mayo de 1929.—El Director general, A. Faquinetp.

S—1587

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Mayo de 1929, esta Dirección general ha señalado el día 3 de Agosto próximo, a las once de la mañana, para adjudicar en pública subasta las obras de explanación y fábrica de los trozos sexto y séptimo de la Sección tercera del ferrocarril de Val de Zafán, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 879.414,57 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, ante la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, pliego de condiciones, planos y demás documentos que componen el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Para tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente en la Caja general de Depósitos, en la Ferroviaria del Estado, o en cual-

quiera de las Depositarias Pagadoras de la Península, la cantidad de 26.382 pesetas.

Esta consignación podrá hacerse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado para este objeto por las disposiciones vigentes, pero, en el caso de hacerse en efectos, habrá de acompañarse a ellos la póliza de adquisición por el depositante.

Se admitirán proposiciones en la Sección correspondiente de la Dirección de Ferrocarriles, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en las horas hábiles de oficina, desde esta fecha hasta las trece del día 29 de Julio próximo.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se escribirán en papel sellado de la clase sexta, o con reintegro equivalente, y se entregarán en pliego cerrado con la inscripción correspondiente. Deberán acompañarse por separado del resguardo del depósito de la cantidad antes referida y del correspondiente poder-caso de no presentarse en nombre propio. Cuando se trate de una Sociedad, deberán, además, presentarse los documentos que justifiquen la personalidad y la certificación a que se refiere el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se verificará licitación entre sus autores, si estuviesen presentes, por pujas a la llana, por término de quince minutos, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Terminado el acto, la Mesa hará adjudicación provisional en favor del autor de la proposición más ventajosa.

En cuanto no esté aquí previsto, se estará a lo dispuesto en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Madrid, 25 de Junio de 1929.—El Director general, A. Faquinetp.

#### Modelo de proposición.

Don N... N ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta ..., provincia de ..., se comprometo tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, por la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las del Pliego general de contratación de 13 de Marzo de 1923, han de regir en la contrata de las obras de los trozos sexto y séptimo del ferrocarril de Val de Zafán, a que se refiere el anterior anuncio, provincia de Tarragona.*

1.º El rematante quedará obligado a otorgar en Madrid, a su costa, la

correspondiente escritura de contrata ante el Notario oficial que se le designe dentro de los treinta días siguientes a la publicación en la GACETA DE MADRID de la Real orden de aprobación del remate, debiendo justificar en la misma haber satisfecho los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra; la primera copia de esta escritura, una vez liquidados por el rematante todos los impuestos, será entregada en la Dirección de Ferrocarriles.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante haber constituido en la Caja de Depósitos, o en la ferroviaria del Estado, la fianza definitiva, que consistirá, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Julio de 1925, en una cantidad fija del 5 por 100 del Presupuesto de contrata; mas, caso de que la baja ofrecida sea mayor que esta cantidad, el tercio de la diferencia de aquella sobre ésta. Dicha cantidad podrá ser constituida en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiéndose justificar en la escritura la propiedad de los efectos. La mitad, por lo menos, de esta fianza deberá ser en Deuda ferroviaria.

3.º La parte de exceso de fianza sobre el 5 por 100 del presupuesto de contrata podrá ser devuelta al contratista tan pronto como justifique tener ejecutado el 25 por 100 de las obras contratadas. El resto no será devuelto hasta que, aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras, se cumpla lo prevenido en el artículo 65 del Pliego general de condiciones y Reales órdenes de 7 de Marzo de 1909 y 3 de Agosto de 1910, que lo complementan.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de dos años, a contar desde la misma fecha, satisfaciéndose su importe: 250.000 pesetas, en el actual ejercicio de 1929; 500.000, en el próximo de 1930, y el resto, de 129.414,57, en el siguiente de 1931.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará por la Caja ferroviaria del Estado, en Madrid, en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo fijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año mayor suma que la que corresponda, según las anualidades consignadas en la condición 4.º que antecede, de las que se reducirá la parte correspondiente a la baja que se obtien-

ga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones sino de las épocas en que deberán realizarse los pagos.

8.ª Si en algún año excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total que esté asignada a obras por contrata en la cuenta "Construcción de nuevos ferrocarriles", segunda de las dos cuentas en que se dividen los fondos de la Caja ferroviaria del Estado, con arreglo a la base cuarta del Estatuto aprobado por Real decreto-ley de 12 de Julio de 1924, dejarán de satisfacer aquéllas, para las subastas últimamente celebradas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el año siguiente, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

9.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

10. El contratista queda sujeto a la ley de Protección a la producción nacional, de 14 de Febrero de 1917, y Reglamento para su ejecución, de 26 de Julio de 1917, y disposiciones complementarias, especialmente las exigidas por el Real decreto de 5 de Marzo de 1929.

11. De conformidad con lo que dispone el artículo 25 de la ley de Administración y Contabilidad vigente de 1.º de Julio de 1911, el incumplimiento por parte del rematante de la obligación de formalizar la contrata llevará consigo:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

12. De acuerdo con el artículo 25 del Código de Trabajo, queda establecido:

1.º La obligación del rematante de realizar un contrato con obreros que hayan de ocuparse de las obras o servicios.

2.º La declaración de que en el contrato entre los obreros y el concesionario habrá de quedar precisamente estipulada la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal; y

3.º El procedimiento de avenencia o de conciliación, al que, como trámite previo a toda reclamación, podrán someterse las cuestiones que surgieren del contrato.

13. Bajo ningún pretexto podrán resultar responsabilidades contra el Estado por incumplimiento de las disposiciones sobre contrato del trabajo.

Madrid, 1.º de Junio de 1929.—El Director general, A. Faquinetto.

S—1588

### PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

#### RECTIFICACION

En el anuncio de concurso de las obras de construcción de un paso superior al ferrocarril del Norte en el kilómetro 353,230 de la carretera de primer orden de Adanero a Gijón, publicado en la GACETA DE MADRID del día 27 del corriente, página 620, se ha cometido un error al decir "cuyo presupuesto de contrata es de 108.828,71 pesetas y la fianza provisional de 3.265 pesetas", en lugar de decir: "cuyo presupuesto de contrata es de 106.828,71 pesetas y la fianza provisional de 3.205 pesetas".

Madrid, 28 de Junio de 1929.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

S—1508

Hasta las trece horas del día 22 de Julio de 1929 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación especial de macadam asfáltico por el método de penetración, entre los puntos kilométricos 9 a 10,200, 11,200 a 12 y 14 a 28 de la carretera de Tarragona a Barcelona, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 2.416.993,87 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras, de veinticuatro meses y la fianza provisional de 48.340 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 27 de Julio de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y del Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del día 8.

Madrid, 28 de Junio de 1929.—El Presidente, el Duque de Arión.

S—1592

Hasta las trece horas del día 22 de Julio de 1929 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de conservación del firme con riego de betún asfáltico de los kilómetros 151 al 191 de la carretera de Albacete a Cartagena, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 561.085 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de veintidós meses y la fianza provisional de 16.833 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 27 de Julio de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y del Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), rectificado por Real orden de 7 del mismo mes (GACETA del 8).

Madrid, 3 de Julio de 1929.—El Presidente, el Duque de Arión.

S—1607

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CORDOBA

#### CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 10 de Julio actual, se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla,

Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios para conservación en los kilómetros 36 al 76, 79 al 82 y 84 al 94 de la carretera de Jaén a Córdoba, cuyo presupuesto asciende a 9.406,89 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 283 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Eduardo Dato, 5 duplicado, el día 15 de Julio actual, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina. El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo del corriente año.

Córdoba, 1 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.  
S—1474

Hasta las trece horas del día 10 de Julio actual, se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios en las carreteras de Córdoba a Palma del Río por Moratalla; Bujalance a Villa del Río; y estación de Villa del Río a la de Andújar a Villanueva del Duque por El Mosquíl; kilómetros 23 al 53 de la primera; 4 al 6 y 12 al 15 de la segunda; y 1 al 7 y 14 de la tercera, cuyo presupuesto asciende a 8.847,06 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 266 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Eduardo Dato, 5 duplicado, el día 15 de Julio actual, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se

puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina. El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo del corriente año.

Córdoba, 1 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.  
S—1472

Hasta las trece horas del día 10 de Julio actual, se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios en la carretera de Villanueva del Duque a la estación de Belalcázar, y de la de Fuenteovejuna al Castillo de las Guardas a la de Córdoba a Almadén por Bémez; kilómetros 6 al 7 y 10 al 18 de la primera, y 8 al 21 de la segunda, cuyo presupuesto asciende a 11.899,70 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 357 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Eduardo Dato, 5 duplicado, el día 15 de Julio actual, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina. El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo del corriente año.

Córdoba, 1 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.  
S—1474

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

### RECTIFICACION DE ANUNCIO

En la GACETA del día 29 de Junio pasado se anuncia una subasta de reparación, a celebrar en esta Jefatura, y en el mismo se dice "que se admitirán proposiciones hasta el día 13 de Julio", debiendo decir "que se admitirán proposiciones hasta el día 8 de Julio, a las trece horas".

Lo que se anuncia para conocimiento de quien le pudiera interesar dicha subasta.

León, 2 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—1102

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

### CARRETERAS.—REPARACION

Hasta las trece horas del día 22 de Julio de 1929 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 11 al 13 de la carretera de tercer orden de desviación de ra de Madrid a Toledo, durante los ejercicios económicos de 1929 y 1930, cuyo presupuesto de contrata asciende a 39.765,62 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.195 pesetas.

La subasta se verificará el día 27 de Julio, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir lo prevenido en el Real decreto número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), sin lo cual serán desechadas sus proposiciones.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 1 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Albacete.

S—1138

Hasta las trece horas del día 22 de Julio de 1929 se admitirán en la Jefa-

tura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalupe, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de tercer orden de Alcalá de Henares a Pastrana, durante los ejercicios económicos de 1929 y 1930, cuyo presupuesto de contrata asciende a 15.159,90 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 485 pesetas.

La subasta se verificará el día 27 de Julio, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir lo prevenido en el Real decreto número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), sin lo cual serán desechadas sus proposiciones.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 1 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Albacete.

S-1127

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SALAMANCA

Hasta las trece horas del día 19 del corriente, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 12 al 20 de la carretera de Peñaranda a La Maya, cuyo presupuesto asciende a 32.494,38 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional 975 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la avenida de Mirat, número 14, el día 24 del actual, a las diez y ocho horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y

en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquélla en la que consten, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que ha fijado la Junta creada por la Real orden número 151, de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Salamanca, 4 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, B. Oliver.

S-1608

Hasta las trece horas del día 19 del corriente, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Guijuelo a la de Sorihuela a Avila, cuyo presupuesto asciende a 31.981,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional 960 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la avenida de Mirat, número 14, el día 24 del actual a las diez y nueve horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al

Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquélla en la que consten, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que ha fijado la Junta creada por la Real orden número 151, de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Salamanca, 4 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, B. Oliver.

S-1609

#### JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

Autorizada esta Junta, por Real orden de 14 de Diciembre último, para adquirir el carbón necesario para el tren de dragado, ha resuelto anunciar la subasta de 2.707.367 kilos (dos millones setecientos siete mil trescientos sesenta y siete kilos) por su importe de pesetas 208.196,52 (doscientas ocho mil ciento noventa y seis pesetas cincuenta y dos céntimos), para el día 3 de Agosto, a las doce.

El plazo de admisión de proposiciones, que podrán presentarse en la Secretaría de esta Junta y en los Gobiernos civiles de todas las provincias, termina a las dos de la tarde del día 29 de Julio próximo. La subasta se celebrará en Santander, ante el Presidente de la Junta o Vocal en quien delegue, en el domicilio de ésta, Muelle, 34, primero, en los términos de la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911.

En las oficinas de la Junta de las Obras del puerto se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado correspondiente, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente en la Caja general de Depósitos, para tomar parte en la subasta, será el 5 por 100 del importe del presupuesto, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

No se incluirá cédula personal con

el pliego de proposiciones, sino que se reseñará en el sobre por el interesado, que la exhibirá al entregar el pliego.

En caso de que resulten las más ventajosas dos o más proposiciones iguales, se verificará la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, decidiéndose por medio de sorteo la adjudicación del servicio si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad.

Será obligación del contratista otorgar la escritura del contrato en Santander, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se le hubiese comunicado la adjudicación, bajo la pérdida del depósito que se exige para tomar parte en la subasta, sin perjuicio de los demás derechos que a la Administración competen por el Real decreto de 27 de Febrero de 1852. Es también obligación del mismo satisfacer el importe de los anuncios de subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Santander, cuyos recibos originales deberá exhibir al tiempo de otorgar la escritura de contrato, de la que se ha de entregar copia autorizada a la Junta de Obras del puerto.

Santander, 27 de Junio de 1929.—El Secretario Contador, Felipe Leguina.—V.º B.º, el Presidente, M. Piñeiro Benavilla.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ... provincia de ... según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de 2.707.367 kilos de carbón español para el consumo del tren de dragado del puerto de Santander, durante el ejercicio, a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente al suministro del carbón, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1584

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS SEVILLA

##### CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 10 de Julio próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Bañajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopio de piedra y arena para conservación en los kilómetros 11 al 15 de

la carretera de Venta del Alto al Repilado, en la provincia de Sevilla, cuyo presupuesto asciende a 4.082,03 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 122,46 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de San Lorenzo, número 16, el día 15 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Sevilla, 26 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, F. Ramirez.

S—1585

#### JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE VIGO

Don Francisco de Ledesma y Barea, Jefe de Propiedades y Derechos militares de la provincia de Pontevedra, con residencia en la plaza de Vigo.

Hago saber: Que necesitando el Ramo del Ejército alquilar un local con destino a las oficinas de la Jefatura administrativa y Transportes de esta plaza de Vigo, se invita por el presente a los propietarios que deseen ceder alguno de los suyos en las siguientes condiciones:

1.º El tiempo de duración del contrato será de dos años, entendiéndose prorrogables si no se avisara con cuatro meses de anticipación, y siendo esta prórroga de año en año; en la inteligencia de que el tiempo máximo del arriendo no podrá exceder de diez años, incluyendo las prórrogas.

2.º El contrato empezará a regir desde el día en que se entregue el local por inventario, y sin derecho a reclamación por el tiempo invertido en la tramitación del expediente, caso de que ésta tuviera lugar después del 11 de Octubre próximo, pues desde luego expresado contrato no entrará en vigor antes de dicho día 11.

3.º El uso a que se destina la finca es, como se ha dicho anteriormente, para oficinas de la Jefatura administrativa y de Transportes.

4.º Las oficinas comprenderán los locales necesarios para instalar las dependencias siguientes: Despacho para el Sr. Jefe administrativo y de transportes; otro para el Sr. Comisario del Ejército Interventor de los servicios; otro para el Sr. Oficial Pagador de los mismos; otro para el Auxiliar de ellos; cuartos de Ordenanzas, teléfono y archivos.

5.º Se recibirá y entregará el local por inventario, formulado por el Cuerpo de Ingenieros.

6.º Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca; los de anuncios y ejemplares del contrato que sean necesarios al Ramo del Ejército; los de inscripción en el Registro de la Propiedad, si procediese; los de obras de reparación y entretenimiento por desperfectos ocasionados en el uso natural a que se destina la finca.

7.º Por el Ramo del Ejército podrá ser rescindido el contrato si se suprime la Dependencia a que se destina la finca, se trasladase a otra propiedad del Estado o dejara de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta que se estipule.

8.º Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase correspondiente y entregadas en la Jefatura de Propiedades militares de esta plaza, sita en la calle de los Hermandinos, número 2, segundo piso izquierda, de diez a trece, dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Vigo, 24 de Junio de 1929.—Francisco de Ledesma.

S—1546

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE ZARAGOZA

Hasta las trece horas del día 26 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con hormigón mosaico de los kilómetros 156,400 a 157,544 de la carretera de Logroño a Zaragoza, cuyo presupuesto asciende a 231.508,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución de catorce meses y la fianza provisional de 6.946 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 31 del actual, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3 pesetas y 60 céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulta con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se podrá ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Socie-



dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento. Zaragoza, 1 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis M. Moreno.

S—1291

### COMANDANCIA DE CARABINEROS DE ALICANTE

Aprobado por Real orden del Ministerio de Hacienda de fecha 6 de Junio anterior el proyecto de reforma y ampliación del cuartel del puesto de Pinet, término municipal de Elche, de esta provincia, se convoca a subasta pública para adjudicar la ejecución de las referidas obras por contrata.

El pliego especial de condiciones, en unión de las económicas y facultativas y demás documentos relativos al proyecto, pueden ser examinados en la Comandancia de Carabineros de esta provincia, sita en la calle de Quiroga, número 4, de la ya citada capital, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de pliegos.

La subasta se verificará en esta capital y referidas oficinas de la Comandancia, a las diez treinta horas del día 2 de Agosto próximo, aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (Colección Legislativa núm. 128); los preceptos del Reglamento para las obras de construcción de cuarteles destinados al alojamiento y servicios del Instituto de Carabineros, aprobado por Real orden del Ministerio de Hacienda de 12 de Noviembre de 1927 (GACETA DE MADRID núm. 320); ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (Colección Legislativa número 27) y Reglamento para su ejecución, aprobado por Real orden de 26 de Julio de 1917 (Colección Legislativa núm. 27); y Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA DE MADRID núm. 66), y demás disposiciones complementarias vigentes, ante el señor Coronel de la tercera Subinspección de Carabineros, como Presidente del Tribunal de subasta, asistiendo también el Notario de turno.

Para optar a la subasta podrán presentarse pliegos en las oficinas de esta citada Comandancia, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta, y también durante la primera hora en que se haya constituido el Tribunal de la misma.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición, cuyo formulario se inserta a continuación de este anuncio, deberá acompañar el licitador, por separado, los documentos que justifiquen su personalidad, con la cédula personal y poder, si precisare, cuando represente a otra persona; el resguardo que acredite haber constituido, a

disposición del Director general de Carabineros, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincia, el depósito de una cantidad por lo menos igual al 5 por 100 del tipo de subasta, como garantía provisional para responder a la proposición, entendiéndose que si un mismo licitador presenta más de una proposición, cada una de éstas tendrá su depósito correspondiente; los justificantes de encontrarse al corriente de las contribuciones de industrial o de utilidades, según los casos, y los que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923 sobre incompatibilidades, si el licitador estuviese comprendido en lo que dicho Real decreto establece, para demostrar que no le afectan sus disposiciones, y, por último, si el licitador fuese patrono, deberá justificar también lo prevenido en el artículo 43, número segundo, del Real decreto de 1921 para el régimen de retiro obrero obligatorio.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de 115.140,44 pesetas, a que asciende el total general del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo, haciéndose la adjudicación provisional al mejor postor.

En las proposiciones los licitadores declararán las remuneraciones que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los términos legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en estas obras, advirtiéndose que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la zona o localidad en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios constituidos con arreglo al Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional, o por convenios colectivos entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos entre empresarios y trabajadores en los correspondientes oficios o profesiones.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: "Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de reforma y ampliación de un cuartel para el servicio de la Comandancia de Carabineros de esta provincia en Pinet", debiendo extenderse en papel sellado de sexta clase y estar redactadas en la forma siguiente:

Don ..., vecino de ..., con cédula personal corriente, clase ..., número ..., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la subasta y ejecución de las obras de reforma y ampliación de un cuartel y sus anejos, con destino a la Comandancia de Carabineros de Alicante, para el puesto de Pinet, en término de Elche, propiedad del Estado, se obliga a realizar

dichas obras con estricta sujeción a aquellos documentos y por la cantidad de ... (escribiendo en letra la cantidad de pesetas y céntimos), declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en los mencionados servicios serán ...

Asimismo la remuneración por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales será ... (Fecha y firma.)

Alicante, 1 de Julio de 1929.—El Teniente Coronel primer Jefe, Rafael de Monserrat.

S—1596

### COMISARIA DEL ARSENAL DE FERROL

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en el suministro a la Marina de un bote de vapor con destino al crucero *Reina Victoria Eugenia*, que a las once horas del día 22 del actual tendrá lugar en la Comisaría del Arsenal del Ferrol la celebración de la subasta con tal objeto, con arreglo al pliego de condiciones inserto en el *Diario Oficial*, número 139, de 26 de Junio último.

Arsenal del Ferrol, 2 de Julio de 1929.—El Jefe del Negociado de Acopios, P. A., Ladislao Gallego.—Visto bueno, el Comisario, Agapito A. Rivas.

S—1464

### TERCERA DIVISION HIDROLÓGICO-FORESTAL DE MURCIA

Hasta las trece horas del día 31 de Julio de 1929 se admiten en la Jefatura de la Tercera División Hidrológico-Forestal, Murcia, paseo de Acónchón Pelayo, letra C, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de construcción de una casa forestal, vivienda para dos vigilantes, en el monte número 79 de los del Catálogo de utilidad pública de la provincia de Almería, denominado "Canaloba", término de Vélez Blanco, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 16.377,45, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional del 3 por 100, 491,35 pesetas en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en la misma oficina de la tercera División Hidrológico-Forestal el día 2 de Agosto de 1929, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en las de dicha Jefatura de la tercera División Hidrológico-Forestal.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañando en sobre abierto el resguardo del depósito provisional.

La proposición se hará de acuerdo con el modelo, haciendo consignar la cifra de pesetas y céntimos, claramente en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar la obra.

Debiendo consignar en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal y horas

Extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras e servicios, ateniéndose a lo que dispone el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (GACETA del 7).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Murcia, 24 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Ramón Melgares.

S—1597

### COMANDANCIA DE OBRAS, RESERVA Y PARQUE DE INGENIEROS DE LA OCTAVA REGION

Don Enrique Cánovas Lacruz, Teniente Coronel de Ingenieros e Ingeniero Comandante de la expresada Comandancia.

Hago saber: Que con arreglo a las disposiciones del Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra (C. L. de 1909 número 157), las de la ley de Protección a la Industria Nacional, las de la ley de Contabilidad de 1911 (C. L. número 128), lo prevenido en Real orden de 2 de Julio de 1927 (D. O. número 146) y demás disposiciones complementarias, se saca a pública subasta la contratación de las obras que comprende el presupuesto de Reparación General en el Cuartel de San Amaro, de esta plaza de Coruña, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la misma y modelos de proposición que se insertan a continuación. La celebración de la subasta tendrá lugar el día 6 de Agosto próximo venidero, hora de las diez, en las oficinas de la Comandancia Regional de Ingenieros, en la octava región, sitas en la calle de Compostela, número 8, tercero izquierda.

Para tomar parte en esta subasta habrá de constituirse previamente en la Caja general de Depósitos una garantía provisional en metálico del 5 por 100 importe del presupuesto de dichas obras. Este depósito puede constituirse en metálico o en Deuda pública al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, a no ser que estuviese prevenido su admisión por su valor nominal, quedando a disposición del Presidente del Tribunal de la subasta.

El presupuesto de la citada obra y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en las oficinas de esta dependencia todos los días laborables, de nueve a trece horas.

Las proposiciones, redactadas con sujeción al adjunto modelo, se presentarán dentro de la media hora siguiente a la indicada al Tribunal constituido al efecto, en papel sellado de la clase octava, en pliego cerrado, sin enmiendas ni raspaduras, uniendo a aquélla la carta de pago en que el licitador justifique haber hecho el mencionado depósito.

La Coruña, 23 de Junio de 1929.—El Ingeniero Comandante, Enrique Cánovas.

### Modelo de proposición.

Don ... (nombre y apellidos), o en representación de D. ... (nombre y apellidos), con poder legal y cédula personal número ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio inserto en ... (la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia...) y de todos los pliegos de condiciones y presupuesto puesto de manifiesto en las oficinas de la Comandancia regional de Ingenieros de la octava región, para contratación de las obras que comprende el presupuesto de reparación general en el cuartel de San Amaro, en La Coruña, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del citado pliego de condiciones, a su más exacto cumplimiento y a llevar a cabo la ejecución de las obras que comprende el citado presupuesto, por la cantidad de ... pesetas, con una rebaja de ... (en letra) por ciento en el tipo ciento treinta y cuatro mil doscientas cuarenta y una pesetas (en letra), importe del presupuesto fijado como límite.

... (fecha) ... de ... de 1929.

(Firma completa del proponente.)

S—1605

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMERIA

Don Rafael Monterreal y Alonso de Villasante, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que autorizado por esta Corporación de mi presidencia para señalar el día y hora en que ha de celebrarse la tercera subasta para la contratación del servicio de alumbrado eléctrico de la ciudad, he dispuesto señalar para que tenga efecto la apertura de los pliegos de opción a dicha subasta, el día 17 de Julio próximo, a las doce horas en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegare, asistido de otro designado por la Comisión municipal permanente y ante Notario público.

El tipo señalado para la subasta es el de 55.191,97 pesetas por cada un año, de la cual suma se entenderá que 36.095,40 pesetas corresponde al importe del fido, y el resto, de 19.096,57 pesetas, a los gastos de conservación, reparación, etc.

Las proposiciones de opción, escritas en papel de 3,60 pesetas, se redactarán con arreglo al modelo que al final se inserta, sobre el tipo de licitación, a la baja, y se acompañarán a ellas la cédula personal del licitador y el resguardo de haber constituido, en la Caja municipal, en concepto de depósito provisional, la suma de 2.759,60 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo. Las expresadas proposiciones, encerradas en pliego cerrado, con las precauciones y sellos que los licitadores tengan a bien adoptar, se presentarán al señor Secretario del Ayuntamiento, en las horas desde las once a las trece de todos los días hábiles, comprendidos desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la

GACETA DE MADRID hasta el anterior al señalado para la apertura de los pliegos, los cuales se tramitarán en la forma dispuesta en el artículo 15 del Reglamento de contratos municipales de 2 de Julio de 1924.

El plazo de duración del contrato se contará desde la fecha del mismo hasta el día 28 de Febrero de 1939, inclusive, y los pagos del canon se realizarán por mensualidades vencidas en los diez primeros días del mes siguiente al en que se prestó el servicio, efectuándose como garantía en la forma dispuesta por el artículo 158 del Estatuto el producto del impuesto establecido sobre las carnes frescas y saladas.

En el caso de que los licitadores se hagan representar por otra persona, el mandato que acredite esa representación deberá ser declarado bastante por el Letrado D. David Estevan Gómez, Secretario del Ayuntamiento.

Las demás condiciones y bases del contrato están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Alumbrado, a disposición de cuantos deseen examinarlas, todos los días hábiles, desde las doce a las catorce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Almería a 21 de Junio de 1929.—El Alcalde, Rafael Monterreal, P. A. de S. E., el Secretario, David Estevan.

### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., enterado del edicto y pliego de condiciones para contratar, por medio de subasta, el servicio de alumbrado público por electricidad de Almería durante el período comprendido desde la fecha en que se formalice el contrato hasta el 28 de Febrero de 1939, inclusive, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con sujeción estricta al pliego de condiciones redactado por el Ayuntamiento, por la cantidad de ... pesetas cada año.

(La cantidad de pesetas se escribirá en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMURRIO

En virtud de lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 20 de Junio próximo pasado, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, se anuncia al público la subasta de las obras de abastecimiento de aguas de esta localidad, bajo el tipo de pesetas 170.768,22 el primer trozo, que comprende las obras de toma de aguas, fuente, abrevadero y lavadero en Aguiliga, conducción y depósito regulador inclusive. Y por el de 86.190,59 pesetas el segundo trozo, que comprende las obras de distribución interior de la villa; total de ambos trozos, 256.958,81 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán a la liquidación general de

las obras, en la forma prevenida en el artículo 60 y concordantes del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se verificará en la Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, de un individuo de la Comisión permanente, y con asistencia de Notario, que levantará acta de su resultado, veinte días hábiles después del de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID o en el inmediato siguiente si resultare festivo, a las once horas del mismo.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio visitador o persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por el Letrado de Bilbao don Juan U. Migoya, extendidas en papel sellado de la clase correspondiente y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y, además, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o Sucursales el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea 8.538,41 pesetas por el primer trozo, 4.309,52 pesetas por el segundo, o el de 12.847,93 pesetas por el tipo total, según se aspire; cuyo depósito o fianza deberá completar el que resulte adjudicatario hasta cubrir el 10 por 100 de la cantidad importe del remate que se la adjudique.

Las proposiciones podrán hacerse por cada trozo de obras proyectado o para los dos conjuntamente.

El plazo de presentación de pliegos de proposición empezará el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, admitiéndose en la Secretaría del Ayuntamiento los días y horas hábiles.

Los referidos pliegos deberán presentarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el envase deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de abastecimiento de aguas de Amurrio".

Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Si entre los admitidos hubiera dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llama, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción a lo dispuesto en el párrafo undécimo del artículo 14 del referido Reglamento.

El adjudicatario deberá, por último, terminar las obras de captación en los manantiales, conducción de éstas

al depósito regulador, y fuente, abrevadero-lavadero en Aguiliga, en el plazo de ciento cuarenta días, a contar desde la adjudicación definitiva, y las de la red de distribución en ciento veinte días, a contar del en que expiren los ciento cuarenta de aquellas primeras obras.

Amurrio, 4 de Julio de 1929.—El Alcalde Presidente, Dámaso Arberas.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal número ... de la clase ..., tarifa ..., que me ha sido expedida en ... el día ... de ... del actual año, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta provincia (o la GACETA DE MADRID) con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para ejecutar las obras de traída de aguas de Amurrio, "obras de captación, tubería entre manantiales y depósito regulador, depósito regulador y fuente, abrevadero-lavadero en el pueblo de Aguiliga", y para la red de distribución en el pueblo, se comprometo a ejecutar dichas obras, con sujeción a los documentos que sirven de base a la subasta, con una rebaja sobre el cuadro de precios de ... para las del primer trozo; de ... para las de ambos trozos objeto del proyecto de obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—Cuando no se presente proposición para una de las partes en que se divide la contrata, debe dejarse en blanco esa parte.

S—1606

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JEREZ DE LA FRONTERA

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 17 de Octubre de 1926, así como a lo prevenido en el Estatuto municipal y Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, tendrá lugar, a las doce horas del día en que se cumplir los veinticinco, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el siguiente si aquél fuese festivo, la subasta para la enajenación de los aprovechamientos de corchos en los montes de Propios de Jerez de la Frontera durante los años 1930 a 1933 inclusivos.

La cantidad aproximada de corcho a extraer en los cuatro años es de sesenta mil quintales métricos de corcho secundario, hembra o de reproducción, y no se calcula la cantidad a obtener de hornizo.

Los tipos de subasta son veintitrés pesetas el metro de corcho secundario y seis pesetas la misma unidad de hornizo. Las condiciones mínimas de pago entrañan la obligación por parte del rematante de abonar en el año actual, como primer pago, la cantidad de quinientas mil pesetas. El Ayuntamiento, por su parte, se compromete a invertir ochenta y un mil pesetas en defender los montes de los incendios, cantidad que, sumada al va-

lor de las defensas llevadas a cabo en los últimos años, cree suficiente para defender realmente los montes. Dicha suma se empleará en el invierno próximo, es decir, antes de la primera pela. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Secretaría municipal y pueden ser solicitados para su envío por correo los de condiciones especiales y económicas de la Alcaldía Presidencia, desde donde serán enviados mientras existan ejemplares.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta es de 60.000 pesetas, cantidad que representa el 5 por 100 del importe de la tasación.

La subasta se verificará en las Casas Consistoriales de esta ciudad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o señor Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de las personas designadas por la ley.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo a las prescripciones legales, y el plazo para la presentación de los pliegos empezará a las nueve horas del día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, y terminará a las catorce horas del día anterior al en que haya de celebrarse la licitación.

Jerez de la Frontera, 1 de Julio de 1929.—Enrique Rivero.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., de ... años de edad, residente en ..., calle ..., número ..., enterado de lo contenido en los pliegos de condiciones generales reglamentarias, facultativas y económicas relativas a la venta de 60.000 quintales métricos de corcho secundario y cantidad indeterminada de hornizo, que se han de extraer de los montes de Propios de Jerez de la Frontera en los años 1930 a 1933 inclusive, concurre a la subasta de dichos corchos y ofrece pagar por cada quintal métrico de corcho hornizo la cantidad de seis pesetas, por cada quintal métrico de corcho secundario la cantidad de pesetas ... (en letra), y ofrece asimismo pagar en el año actual y en la fecha definida en los pliegos de condiciones la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado).

S—1604

Don Enrique Rivero Pastor, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el sábado 22 de los corrientes, acordó sacar nuevamente a subasta el servicio de la limpieza pública, en vista de haber quedado desierto la anunciada anteriormente, con arreglo a las siguientes condiciones:

El remate tendrá lugar veinte días hábiles después del en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, teniendo dicho acto lugar a las doce del día, en el despacho de la Alcaldía, ante el Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue.

El precio que se fija es de 120.000

pesetas, que serán satisfechas por semanas vencidas.

Las proposiciones se harán a la baja del tipo fijado, en pliegos cerrados, extendidos con sujeción estricta al modelo que se estampa al pie de este anuncio, acompañando el talón del depósito provisional y la cédula personal del licitador. El plazo para la presentación de los pliegos empezará a contarse desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que haya de tener lugar la licitación.

La fianza o depósito provisional se hará en la Depositaria del Municipio, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, consistiendo en el importe del 5 por 100 del tipo expresado, en efectivo o en valores del Estado o del Municipio contratante.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones anunciadas, y caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto de la licitación, por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Una vez aprobado el remate por el Excmo. Ayuntamiento, después de transcurridos los cinco días fijados en el artículo 16 del Reglamento, se requerirá inmediatamente al rematante para que dentro de los diez días siguientes presente el documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva, que consistirá en el 10 por 100 de la cantidad anual en que el remate haya sido adjudicado, en efectivo o en la clase de valores que se indiquen en la condición anterior.

El servicio dará comienzo a los treinta días de celebrado el contrato; y su duración será de cinco años.

Si al terminar el contrato estuviesen conformes ambas partes, quedará prorrogado por uno más, y así sucesivamente, por el mismo precio.

Para el bastantes de los poderes que puedan presentarse ha sido designado el Letrado Consultor de este excelentísimo Ayuntamiento, D. Modesto Marín y Ruiz.

Los pliegos de condiciones, con su expediente respectivo, se hallan de manifiesto todos los días hábiles, en las horas de oficina, en el Negociado de Policía urbana de la Secretaría municipal.

Jerez de la Frontera, 25 de Junio de 1929.—Enrique Rivero.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ..., correspondiente al día ... de ... (día, mes y año), se comprometo a ..., con arreglo en un todo a las condiciones establecidas, de que está impuesto, por la suma total de ... pesetas ... céntimos (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

S—554

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TORTOSA

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en la sesión celebrada por el

Pleno del mismo el día 7 del actual mes de Junio, acordó sacar a subasta el Concurso de abastecimiento de aguas potables para la ciudad de Tortosa, por Compañía particular y con reversión al Excmo. Ayuntamiento, bajo las siguientes bases:

1.ª Los concursantes quedan en absoluta libertad de elegir las aguas que consideren oportunas y de redactar el correspondiente proyecto de captación, conducción, depósitos y red de distribución con el de depuración, si se necesita, sin más requisitos que los siguientes:

a) La dotación de agua será de 200 litros por habitante y día, con acuerdo a lo preceptuado en el Estatuto municipal.

b) Todos los elementos del proyecto deberán ser previstos por la población probable en un plazo de treinta años.

c) La capacidad de los depósitos se fijará en el triple del volumen diario consumido.

d) La red de distribución será por polígonos cerrados y previendo en toda la zona abastecida la instalación de bocas de riego e incendio.

e) El agua librada al consumo reunirá las condiciones de potabilidad y pureza exigidas en el Real decreto de 30 de Marzo de 1914.

2.ª Se impondrá a los vecinos un minimum de consumo obligatorio con arreglo a la categoría de la casa; a dicho efecto el Excmo. Ayuntamiento entregará a los concursantes una relación numérica detallada de cada una de las categorías que se acuerden.

3.ª Las tarifas de consumo del agua se acompañarán al proyecto, y serán fijadas en tal forma y deducido al presupuesto de gastos de conservación y entretenimiento, que resulte un beneficio líquido suficiente al pago de intereses y amortización en treinta años y al 6 por 100 del presupuesto del contrato de las obras. El precio máximo del metro cúbico de agua no podrá exceder de 0,50 pesetas.

4.ª El Excmo. Ayuntamiento se compromete a garantizar la imposición del consumo líquido obligatorio en cuanto por la Empresa le sea comunicada la posibilidad de hacer la acometida de la casa.

5.ª El servicio de abastecimiento será por contador, siendo de cargo de los propietarios el pago de acometida a la casa y contadores, a cuyo efecto la Empresa someterá antes a la aprobación del Ayuntamiento las bases de funcionamiento del servicio y tarifa de las acometidas, instalación de contador, que efectuará ella misma con sujeción a lo aprobado.

6.ª El exceso de consumo de agua de cada abonado se cobrará aplicándole la tarifa aprobada.

7.ª El Excmo. Ayuntamiento disfrutará gratuitamente del agua precisa para los servicios municipales, con arreglo a las cifras que previamente, de común acuerdo, se fije como necesaria. Hecha la proporción entre el consumo mínimo de la población y el cedido para el servicio municipal, tendrá siempre el Ayuntamiento derecho al aumento de dotación de agua pro-

porcionalmente al aumento del consumo particular. En caso de que éste no se produjera y precisara una mayor cantidad para servicios municipales lo abonará a la Empresa a razón de 0,10 pesetas metro cúbico.

8.ª La Empresa cederá al Ayuntamiento el 30 por 100 del exceso de beneficio que el incremento del consumo de agua pueda producir sobre el minimum garantizado, que serán examinados e intervenidos por un delegado del Ayuntamiento.

9.ª El Excmo. Ayuntamiento se reserva la más amplia fiscalización referente al coste y ejecución de las obras.

10. Para todas cuantas gestiones oficiales y de carácter administrativo se relacione con la extensión de la concesión, se considerará a la Empresa como representante del Municipio.

11. El plazo de admisión de proposiciones en las que las presentes bases podrán ser total o parcialmente mejoradas a favor del Ayuntamiento, será el de noventa días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del concurso en la GACETA DE MADRID. Acompañará a la proposición un recibo acreditando haber depositado en la Depositaria municipal la cantidad de diez mil pesetas en concepto de fianza, que responda del cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el concursante.

12. Transcurridos treinta días del que haya finido el plazo de admisión de proposiciones, el Ayuntamiento dará a conocer su fallo, previo nombramiento de delegación calificadora de las proposiciones y asesoramientos técnicos que estime convenientes.

Tortosa, 19 de Junio de 1929.—El Alcalde, Joaquín Bau.

S—1521

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1259.

Parayuelo y Edeso, Ayuntamiento del Valle Tobalina; Escuela mixta para Maestro; 104 habitantes; vacante en 22 de Abril de 1929 por traslado.

Santa Gadea Alfoz, Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea; Escuela unitaria para Maestro; 473 habitantes; vacante en 14 de Abril de 1929 por traslado.

Cubillejo de Lara, Ayuntamiento de Mambriellas de Lara; Escuela mixta para Maestro; 94 habitantes; vacante en 23 de Abril de 1929 por traslado.

Población de Valdivielso, Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso; Escuela mixta para Maestro; 473 habitantes; vacante en 26 de Abril de 1929 por traslado.

Leva, Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres; Escuela mixta para

Maestro; 152 habitantes; vacante en 21 de Abril de 1929 por traslado.

Las Quintanillas, Ayuntamiento de ídem; Escuela para Maestra; 353 habitantes; vacante en 26 de Abril de 1929 por traslado.

Quintanilla Pienza, Ayuntamiento de Merindad de Montaña; Escuela mixta para Maestro; 408 habitantes; vacante en 30 de Abril de 1929 por traslado.

Valverde, Ayuntamiento de Arandilla; Escuela mixta para Maestro; 127 habitantes; vacante en 30 de Abril de 1929 por traslado.

Villorojo, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 259 habitantes; vacante en 30 de Abril de 1929 por traslado.

Hinestrosa, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 238 habitantes; vacante en 1.º de Mayo de 1929 por traslado.

#### RECTIFICACIÓN

Se reproduce el anuncio de esta última Escuela por haber omitido la GACETA de 14 de Abril, que la anunciaba, el censo de población.

Cañizar de los Ajos, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 307 habitantes; vacante en 24 de Marzo de 1929 por traslado.

Burgos, 3 de Mayo de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—667

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1929.

Pujerra, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 524 habitantes; vacante en 22 de Marzo de 1929 por traslado.

Montejaque, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 2.081 habitantes; vacante en 30 de Abril de 1929 por traslado.

Málaga, 3 de Mayo de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Antonio Quintana.

P—671 y 672

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1929.

Herada, Ayuntamiento de Saoba; Escuela mixta para Maestro; 293 habitantes; vacante en 1.º de Abril de 1929.

Cubillo de Ebro, Ayuntamiento de Valderredible; Escuela mixta para Maestro; 103 habitantes; vacante en 31 de Marzo de 1929.

Cohicillos, Ayuntamiento de Cartes; Escuela unitaria para Maestro; 575 habitantes; vacante en 31 de Marzo de 1929.

La Concha, Ayuntamiento de Villacueva; Escuela unitaria para Maestro; 1.234 habitantes; vacante en 10 de Abril de 1929.

Valdeprado, Ayuntamiento de Pesequero; Escuela mixta para Maestro; 146 habitantes; vacante en 21 de Abril de 1929.

Quintanilla-Rucandio, Ayuntamiento de Valderredible; Escuela mixta para Maestro; 115 habitantes; vacante en 21 de Abril de 1929.

Guriezo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.160 habitantes; vacante en 27 de Abril de 1929.

Ríoaseco, Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa; Escuela mixta para Maestra; 201 habitantes; vacante en 15 de Abril de 1929.

San Andrés de Luenta, Ayuntamiento de Luenta; Escuela unitaria para Maestra; 460 habitantes; creada por Real orden de 23 de Marzo de 1929 (GACETA del 16 de Abril).

Cabarceno, Ayuntamiento de Penagos; Escuela unitaria para Maestro; 434 habitantes; vacante en 24 de Abril de 1929.

Santander, 1.º de Mayo de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Pallerola.

P—674

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1929.

Cubillo, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 215 habitantes; vacante en 31 de Marzo de 1929 por resultados del cuarto turno.

Santovenia, Ayuntamiento de Josemuño; Escuela mixta para Maestro; 183 habitantes; vacante en 4 de Abril de 1929 por resultados del cuarto turno.

Valsain, Ayuntamiento de San Ildefonso; Escuela unitaria para Maestro; 949 habitantes; vacante en 9 de Abril de 1929 por resultados del cuarto turno.

Carrascal, Ayuntamiento de La Cuesta; Escuela mixta para Maestro; 314 habitantes; vacante en 5 de Abril de 1929 por resultados del cuarto turno.

Navares Cuevas, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 374 habitantes; vacante en 3 de Abril de 1929 por resultados del cuarto turno.

Seguera del Erasno, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 299 habitantes; vacante en 7 de Abril de 1929 por resultados del cuarto turno.

Aldealengua de Pedraza, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 591 habitantes; vacante en 8 de Abril de 1929 por resultados del cuarto turno.

Barbella, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 573 habitantes; vacante en 25 de Abril de 1929 por resultados del cuarto turno.

Escarabajosa de Cabezas, Ayunta-

miento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 581 habitantes; vacante en 2 de Abril de 1929 por resultados del cuarto turno.

Alconada, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 206 habitantes; vacante en 11 de Abril de 1929 por resultados del cuarto turno.

Olombrada, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.144 habitantes; vacante en 8 de Abril de 1929 por resultados del cuarto turno.

Fuentes de Carbonero, Ayuntamiento de Carbonero el Mayor; Escuela mixta para Maestra; 113 habitantes; vacante en 15 de Abril de 1929 por jubilación.

Segovia, 1.º de Mayo de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Tamayo.

P—664

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1929 (GACETA del 27).

Cuevas de Portarubio, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 122 habitantes; vacante en 24 de Abril de 1929 por traslado.

Valdelinares, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 724 habitantes; vacante en 11 de Abril de 1929 por traslado.

Los Mases, Ayuntamiento de Crivillén; Escuela mixta para Maestra; 125 habitantes; vacante en 3 de Abril de 1929 por traslado.

Posondón, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 595 habitantes; vacante en 16 de Abril de 1929 por traslado.

Cella, Ayuntamiento de ídem; Escuela graduada para Maestra; 3.197 habitantes; vacante en 1.º de Mayo de 1929 por traslado.

Aldehuela, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 341 habitantes; vacante en 1.º de Mayo de 1929 por traslado.

Rubiátes, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 254 habitantes; vacante en 26 de Abril de 1929 por jubilación.

Teruel, 4 de Mayo de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Germán Docasar.

P—675

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1929.

Urda, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, segundo distrito, para Maestro; 5.030 habitantes; vacante en 26 de Abril de 1929 por fallecimiento.

Toledo, 1.º de Mayo de 1929.—Por el

el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, J. Antonio Alonso.

P-665

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1929.

Vedia, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 3.01 habitantes; vacante en 21 de Abril de 1929 por jubilación.

Valmaseda, Ayuntamiento de ídem; Auxiliaria de párvulos para Maestra; 3.697 habitantes; vacante en 26 de Abril de 1929 por traslado.

Valmaseda, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 3.697 habitantes; vacante en 20 de Abril de 1929 por traslado.

Las Carreras, Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana; Escuela matutina de niñas para Maestra; 657 habitantes; vacante en 23 de Abril de 1929 por fallecimiento.

Gallarta, Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana; Escuela unitaria de niños para Maestro; 3.493 habitantes; vacante en 26 de Abril de 1929 por traslado.

Bilbao, 4 de Mayo de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe accidental de la Sección administrativa, Heliodoro Aranzabal.

P-666

Estado, y 1.000 pesetas más que se le abonarán del presupuesto provincial.

2.º Las obligaciones serán las exigidas en las disposiciones vigentes y Reglamento especial de la Diputación.

3.º Las instancias solicitando ser admitido al concurso se presentarán en la Secretaría de la Diputación, en las horas hábiles (de las diez a las doce), y durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, extendidas en papel de la clase octava y reseñando la cédula personal.

4.º A este concurso podrán aspirar, además de los Ayudantes del Cuerpo de Obras públicas, que serán admitidos con preferencia, los señores Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y, en defecto de éstos, los Ingenieros militares.

5.º A las instancias se acompañarán los documentos justificativos de estar en posesión del título de Ayudante de Obras públicas, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero militar, pudiendo presentar certificaciones de los servicios prestados o méritos contraídos en el ejercicio de la profesión; certificaciones de buena conducta, de antecedentes penales y facultativa de no padecer defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo, debiendo ser los aspirantes de nacionalidad española, que acreditarán mediante certificación de nacimiento y de edad comprendida entre los veintitrés y los cincuenta años.

Palencia, 21 de Junio de 1929.—El Presidente, José Ortíz.

X-2759

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**UNION SALINERA DE ESPAÑA**

**RECTIFICACION**

Habiendo sufrido un error en el anuncio insertado en la página 845, anexo único, del número 179 de 28 de Junio próximo pasado, pues dice Unión Salinera Española en lugar de Unión Salinera de España, como debe decir, se rectifica para conocimiento general.

Madrid, 4 de Julio de 1929.—El Gerente de Autol.

X-2658

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**

La Comisión provincial, en sesión de 19 de los corrientes, acordó admitir la renuncia presentada por el Ingeniero Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales, y anunciar la vacante de dicho cargo con las condiciones siguientes:

1.º La asignación que disfrutará será la de 3.000 pesetas en concepto de sueldo anual, más de gratificación fija, también anual, y las eventuales que pudiera haber en todo lo cual percibirá el interesado la subvención del

**LA PREVISION POPULAR (S. A.)**

**EJERCICIO DE 1928:**

*Balances de situación.*

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito .....	4.825,00
Efectivo en Caja y cuentas corrientes .....	10.024,27
<i>Valores mobiliarios.</i>	
Fondos públicos del Estado español .....	5.700,00
Acciones en depósito .....	1.400,00
<i>Deudores varios.</i>	
Primas vencidas pendientes de cobro .....	652,50
Recibos vencidos pendientes de cobro .....	46,25
Otros deudores .....	1.017,30
<b>Total .....</b>	<b>24.245,32</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital suscrito .....	20.000,00

*Pesetas.*

*Reservas técnicas.*

Impuestos a liquidar con Hacienda .....	323,33
Reservas de riesgos sobre primas en curso .....	225,00
Reservas para siniestros pendientes de pago .....	441,00
Depósito de garantía .....	1.400,00
Reservas para fluctuación de valores .....	437,50
<i>Acreeedores varios</i>	
Por primas al cobro .....	632,50
Por recibos al cobro .....	46,25
Otros acreedores .....	52,55
Beneficio .....	687,19
<b>Total .....</b>	<b>24.245,32</b>

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias.*

	PESETAS
<b>DEBE</b>	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo .....	27.204,14
Reposición pérdidas ejercicio anterior .....	4.654,15
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>	
Gastos generales .....	34.571,46
Gastos Igualatorio .....	947,95
Gastos de producción .....	1.120,58
Comisiones de cobro .....	4.374,10
Contribución e impuestos .....	1.604,71
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1928.</i>	
Reservas para riesgos en curso .....	225,00
Reservas para siniestros pendientes de pago .....	441,00
Saldo acreedor .....	687,15
<b>Total .....</b>	<b>40.797,25</b>
<b>HABER</b>	
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>	
Reservas de riesgo sobre primas en curso .....	472,00
Reservas para siniestros pendientes de pago .....	667,00
Primas cobradas en el ejercicio .....	45.508,50
Recibos Igualatorio cobrados en el ejercicio .....	2.578,00
Recibos Clínica .....	337,70
<i>Producto de los fondos invertidos.</i>	
Intereses producidos por los valores depositados en el Banco de España .....	239,05
<b>Total .....</b>	<b>40.797,25</b>

El Director-Gerente, Tomás S.

X-2764

L' UNION

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA EL ROBO Y LOS ACCIDENTES

Balance en 31 de Diciembre de 1928

Francos.

ACTIVO

Accionistas .....	7.500.000,00
Valores afectos a fianzas (Ley del 9 de Abril de 1898 sobre los Accidentes del Trabajo) .....	1.800.000,00
Valores afectos a la reserva matemática (Ley del 9 de Abril de 1898, sobre los Accidentes del Trabajo) .....	41.895.252,22
Valores afectos a reservas por riesgos en curso .....	21.884.828,80
Valores mobiliarios diversos .....	23.171.092,81
Inmuebles .....	8.093.318,86
Fianzas en el extranjero .....	3.121.108,96
Caja .....	246.428,27
Banco de Francia y banqueros .....	2.245.517,20
Agencias diversas y París, saldo deudor: Saldo metálico .....	7.314.152,03
Primas a cobrar .....	19.489.062,90
<b>Total</b> .....	<b>26.803.214,93</b>
Valores en poder de la Compañía en concepto de fianzas y depósitos .....	4.055.151,56
Provisión por siniestros a cargo de los reaseguradores .....	10.301.350,46
Activo afecto a la reserva para siniestros pendientes de pago o arreglo:	
Valores mobiliarios .....	22.668.464,75
Inmuebles .....	8.093.318,86
Banco de Francia y banqueros .....	2.245.517,20
Caja .....	246.428,27
Agencias. Saldo metálico .....	7.000.000,00
<b>Total</b> .....	<b>40.252.729,08</b>
<b>Total francos</b> .....	<b>151.117.294,07</b>

PASIVO

Capital social .....	10.000.000,00
Reserva estatutaria .....	2.000.000,00
Fianza Accidentes del Trabajo (de la cual 1.500.000 francos desembolsados por los accionistas) .....	2.000.000,00
Reserva para reaseguros .....	2.500.000,00
Reserva para fluctuaciones de valores .....	4.200.997,39
Reserva para fluctuaciones del cambio .....	500.000,00
Reservas para riesgos en curso .....	21.870.985,80
Provisión de primas .....	3.324.425,26
Siniestros, por los que faltan regularizar .....	40.085.376,57
Reserva matemática (Ley del 9 de Abril de 1898, sobre los Accidentes del Trabajo) .....	41.870.754,76
Reserva para otras rentas. (Seguros de responsabilidad civil) .....	1.055.176,39
Provisión para anulaciones de primas .....	4.255.525,10
Compañías de reaseguros (nuestro saldo deudor) .....	2.864.636,38
Fianzas y depósitos .....	4.089.218,45
Impuestos debidos al Estado .....	2.290.511,44
Acreedores varios .....	1.198.752,08
Fondo de retiro a favor de los antiguos empleados .....	2.076.350,00
Fondo de retiro a favor de los antiguos agentes generales .....	310.000,00
Caja de previsión de los empleados .....	1.271.921,67
Dividendos, impuestos comprendidos: Ejercicio anterior .....	11.490,00
Ejercicio de 1928 .....	1.829.268,29
<b>Total</b> .....	<b>1.340.758,29</b>
10 por 100 al Consejo de Administración (artículo 42, párrafo 1.º de los Estatutos) .....	303.928,64

Francos.

Parte a favor de la Dirección y del personal (artículo 42, párrafo 2.º de los Estatutos) .....	536.767,89
Saldo a cuenta nueva .....	651.312,96
<b>Total francos</b> .....	<b>151.117.294,07</b>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio de 1928.

Francos.

CREDITO

Saldo anterior .....	629.552,24
Reserva matemática en 31 de Diciembre de 1927 .....	31.285.010,41
Previsiones al 31 de Diciembre de 1927: Para siniestros que faltan regularizar .....	28.519.012,09
Para riesgos en curso .....	19.019.310,29
Seguros:	
Primas netas, seguros directos .....	120.167.040,35
Reaseguros aceptados .....	357.623,23
<b>Total</b> .....	<b>120.524.663,73</b>
Timbre e impuestos .....	3.770.253,39
Intereses, beneficio por venta de valores y reservas que han quedado disponibles .....	6.709.545,59
<b>TOTAL</b> .....	<b>205.457.352,79</b>

DEBITO

Siniestros pagados .....	44.950.936,13
Provisión para siniestros que faltan regularizar .....	29.783.996,11
Reserva matemática (Ley de 9 Abril 1898, sobre Accidentes del Trabajo) .....	41.870.754,76
Provisión para riesgos en curso .....	21.870.985,80
Comisiones, gastos de Agencias y de Inspección .....	33.316.549,21
Gastos generales .....	12.808.735,01
Impuestos diversos .....	4.947.580,94
Primas cedidas en reaseguro .....	26.845.023,92
Aumento de la previsión para anulaciones de primas .....	4.226.500,00
Agencias extranjeras: Pérdidas por fluctuación del cambio .....	20.903,60
<b>Total</b> .....	<b>201.626.075,01</b>

Interés al 5 por 100 del capital desembolsado (6,25 por acción) .....	125.000,00
Impuestos .....	27.439,92
<b>Total</b> .....	<b>152.439,92</b>
10 por 100 al Consejo de Administración (artículo 42, párrafo 1.º de los Estatutos) .....	303.928,64
Parte a favor de la Dirección y del personal (artículo 42, párrafo 2.º de los Estatutos) .....	536.767,89
Aumento del fondo de retiro a favor de los antiguos empleados .....	310.000,00
Aumento del fondo de retiro a favor de los antiguos Agentes generales .....	100.000,00
Complemento del dividendo para llevarlo a 75 francos por acción .....	1.375.000,00
Impuestos .....	301.829,27
<b>Total</b> .....	<b>1.676.829,27</b>
Saldo a cuenta nueva .....	651.312,96
<b>TOTAL</b> .....	<b>205.457.352,79</b>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal española. Ejercicio de 1928.

Pesetas.

DERE

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo .....	1.092.538,73
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción, Agencias y de Inspección .....	82.847,54

	Pesetas.
Gastos generales.....	123.853,74
Comisiones .....	300.685,05
Contribuciones e impuestos.....	22.455,69
	<u>529.842,02</u>
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	491.287,89
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1928.</i>	
Reserva de primas sobre riesgos en curso:	
Seguros colectivos "Ley".....	195.438,90
Idem Derecho común.....	277.415,25
Idem Robo.....	12.283,80
	<u>485.137,95</u>
Deducida la parte reasegurada .....	163.762,60
	<u>321.375,35</u>
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	300.985,00
Deducida la porción a cargo de los reaseguradores .....	82.327,35
	<u>218.657,65</u>
	<u>540.033,00</u>
Créditos incobrables.....	2.271,53
Saldo acreedor.....	185.369,93
	<u>2.841.148,10</u>

## HABER

<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>	
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	484.767,48
Deducida la parte reasegurada .....	128.718,40
	<u>356.049,08</u>
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	528.309,00
Menos la parte reasegurada .....	183.806,84
	<u>394.502,16</u>
	<u>750.551,24</u>

## Primas cobradas en el ejercicio.

Seguros colectivos "Ley".....	586.203,22
Idem Derecho común.....	368.590,40
Idem Robo.....	36.026,10
	<u>1.490.819,72</u>
Parte de las Compañías reaseguradoras en los siniestros pagados.....	362.758,67
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos...	195.794,54
Intereses sobre valores en depósito y fondos en cuenta corriente.....	26.076,88
Derechos de pólizas y adiciones.....	16.142,25
	<u>2.841.148,10</u>

1.º Julio 1929.—El Delegada general, Lebaigne.

X—2715

## L'UNION

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Balance en 31 de Diciembre de 1928.

ACTIVO	FRANCOS
Valores diversos.....	80.430.296,58
Valores que constituyen las fianzas en el Extranjero y diversos depósitos.....	38.258.990,79
Inmuebles .....	19.097.043,53
Fianzas en metálico depositadas por la Compañía .....	4.024.736,28
Caja, Banqueros, Efectos a cobrar.....	41.240.557,30

	Francos.
Agencias diversas y Paris. Saldo deudor.....	34.664.472,68
Valores en poder de la Compañía en concepto de fianzas y depósitos.....	26.729.253,21
Deudores varios.....	2.912.891,22
	<u>247.358.241,59</u>

(Los fondos de la Compañía han sido situados de acuerdo con el artículo 57 del decreto de 8 de Marzo de 1922.)

## PASIVO

	FRANCOS
Capital social .....	20.000.000,00
Reserva legal.....	4.000.000,00
Idem para eventualidades.....	21.000.000,00
Idem para operaciones en el Extranjero.....	22.500.000,00
Idem para fluctuación de valores.....	10.577.504,16
Reserva de primas por riesgos en curso.....	68.634.630,00
Fondo de Retiro a favor de los antiguos empleados y agentes generales.....	10.311.240,59
Caja de previsión de los empleados y agentes generales .....	11.344.235,39
Siniestros.—Por los que faltan regularizar.....	17.801.111,58
Compañías de reaseguros.....	4.571.766,01
Fianzas y depósitos y fondo común de fianzas de agentes generales.....	28.461.174,80
Impuestos debidos al Estado.....	13.179.143,31
Acreedores varios.....	4.000.134,65
Dividendo de 1928 y anteriores pendientes de pago .....	10.525.372,95
Saldo a cuenta nueva.....	451.928,05
	<u>247.358.241,59</u>

## CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS EN EL EJERCICIO DE 1928.

## CREDITO

	FRANCOS
Saldo anterior.....	563.201,89
Reserva de primas por riesgos en curso en 1927.	46.549.550,00
Previsión para siniestros pendientes de liquidación o pago en 31 de Diciembre de 1927.....	13.557.724,86
Seguros de 1928:	
Primas netas.....	250.425.789,88
Timbre, etcétera.....	34.021.297,62
	<u>285.347.087,50</u>
Agencias del Extranjero:	
Beneficio por fluctuaciones del cambio.....	6.527.078,19
Siniestros:	
Recibido por reaseguros y recursos.....	42.136.025,09
Intereses y beneficio sobre realización de valores .....	10.428.663,79
	<u>405.109.331,32</u>

## DEBITO

Siniestros: Por los liquidados en 1928.....	117.013.374,97
Previsión para siniestros pendientes de liquidación en 31 de Diciembre de 1928.....	17.801.111,68
Gastos generales de la Administración Central.	19.656.819,80
Gastos de Agencias y Comisiones: Dedución hecha de las comisiones cobradas de los reaseguradores.....	52.765.044,18
Impuestos varios.....	45.353.973,17
Primas pagadas por reaseguros.....	69.837.327,52
Reserva de primas por riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1928.....	59.634.630,00
	<u>382.062.281,32</u>
Aumento de la reserva por riesgos en curso.....	9.000.000,00
Aumento del Fondo de retiro a favor de antiguos empleados.....	1.000.000,00
Aumento del Fondo de retiro a favor de los antiguos agentes generales.....	400.000,00



	Francos.
Dividendo de beneficios a razón de 60,97 francos por acción:	
A repartir (50 frs. por acción).....	10.000.000,00
Impuestos .....	2.195.121,95
	12.195.121,95
Saldo a cuenta nueva.....	451.928,05
<b>Total igual.....</b>	<b>405.109.331,32</b>

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LA SUCURSAL ESPAÑOLA. EJERCICIO DE 1928.**

D E B E	P E S E T A S
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo .....	1.492.333,92
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción, de Agencias y de Inspección.....	320.784,72
Gastos generales.....	217.712,38
Comisiones .....	765.080,33
Contribuciones e impuestos.....	283.164,59
	1.586.742,02
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	817.149,19
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1928:	
Reserva de primas sobre riesgos en curso. L.163.466,35	
Deducida la parte reasegurada.....	272.353,05
	891.083,30
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	235.396,95
Deducida la porción a cargo de los reaseguradores .....	66.490,98
	168.905,97
	1.059.989,27
Créditos incoables.....	3.021,14
Saldo acreedor.....	225.249,14
	5.184.484,68
<b>Pesetas.....</b>	<b>5.184.484,68</b>

**H A B E R**

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas de primas sobre riesgos en curso .....	1.118.531,51
Deducida la parte reasegurada .....	280.050,80
	838.480,71
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	158.726,49
Deducida la porción a cargo de los reaseguradores .....	53.525,85
	105.200,64
	943.681,35
Primas cobradas en el ejercicio, netas de anulaciones y extornos.....	3.458.797,58
Tímbr e.....	98.215,39
Pólizas y placas.....	14.306,25
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.	274.993,70
Parte de las Compañías reaseguradoras en los siniestros pagados.....	295.545,40
Intereses sobre valores en depósito y los producidos en cuenta corriente.....	98.945,01
	5.184.484,68
<b>Pesetas.....</b>	<b>5.184.484,68</b>

1.º Julio 1929.—El Delegado general, Lebaigne.

X—2716

**SOCIEDAD DE LOS FERROCARRIL'S DE MADRID A CACERES Y A PORTUGAL**

SOCIEDAD DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A CACERES Y A PORTUGAL

Situación al 31 de Diciembre de 1928

ACTIVO	Pesetas.
Líneas de Madrid a Cáceres y a Portugal.....	91.528.514,50
Idem de Plasencia a Astorga.....	105.257.258,50
Aportaciones del Estado para obras y adquisiciones .....	12.917.969,44
Renovación de vía con anticipos del Estado...	1.800.868,31
Estudios propiedad de la Sociedad.....	151.446,97
Sumas en cuenta con Banqueros.....	509.087,88
Insuficiencia de productos en la fecha del rescate .....	2.281.254,19
Subvenciones a cobrar por Plasencia a Astorga.	742.883,41
Anticipos de explotación amortizables en la duración del contrato.....	1.566.353,13
Existencias de almacenes y carbón.....	3.829.997,52
Saldos de varias cuentas y cuentas de orden...	16.572.849,82
Pluses al personal por cuenta del Estado.—Cáceres .....	10.795.277,25
Pluses al personal por cuenta del Estado.—Oeste .....	7.817.269,73
Liquidación de la jornada legal con recursos del Estado.—Cáceres.....	3.043.168,62
Liquidación de la jornada legal con recursos del Estado.—Oeste.....	-2.203.673,34
	261.027.873,18

**PASIVO**

Capital social, 94.000 acciones de 500 pesetas.	47.000.000,00
Producto líquido de la negociación de 145.654 obligaciones M. C. P.....	45.747.075,38
Producto líquido de la negociación de 116.704 obligaciones.—Oeste .....	46.179.150,00
Anticipos de primer establecimiento hechos por la Compañía de Explotación a M. C. P.	4.877.227,63
Anticipos de primer establecimiento hechos por la Compañía de Explotación a P. A.....	9.944.764,61
Anticipos de explotación hechos por la Compañía de Explotación a P. A.....	1.566.353,13
Existencia de Almacenes a favor de la Compañía de Explotación .....	2.824.080,85
Se le entregó a cuenta de la liquidación .....	1.450.000,00
	1.374.030,81
Recursos del Estado para compras de material motor y móvil.....	10.966.922,60
Recursos del Estado para mejoras en las líneas .....	1.800.868,37
Aportaciones del Estado al Consorcio.....	12.917.969,44
Entrega del Estado por cuenta del rescate...	1.500.000,00
Amortizaciones al Estado y a la Compañía de Explotación por M. C. P.....	7.049.234,61
Amortizaciones al Estado y a la Compañía de Explotación por P. A.....	4.967.458,08
Subvenciones de la línea de Plasencia a Astorga .....	21.570.497,05
Déficit de productos a reembolsar a la Compañía de Explotación.....	2.234.902,28
Obligaciones vencidas al pago.....	63.127,65
Saldos de varias cuentas y cuentas de orden.	17.408.902,05
Pluses al personal reembolsados por el Estado.	18.612.546,96
Anticipo del Estado para liquidar la jornada legal .....	5.246.842,47
	261.027.873,18

V.º B.º: El Administrador encargado de la Secretaría del Consejo, Pedro de Cuadra.—Por el Jefe de la Contabilidad, Félix Netto.

X—2762

## BANCO ESPAÑOL DE CREDITO (MADRID)

Relación de los depósitos de valores existentes en este Banco, incurso en presunción de abandono, con arreglo al Real decreto-ley de 24 de Enero de 1928, que se publica para conocimiento de los interesados o de sus causahabientes.

Número del Depósito	DEPOSITANTES	FECHA de la constitución del Depósito.	CLASE DE VALOR	NUMERACION DE LOS TITULOS	NOMINAL
8.475	D. Manuel Giraulta.....	29 Mayo 1905 .....	Un residuo de acción Preferente de la Sociedad general Azucarera de España.....	Resguardo provisional, núm 95.....	6.972 diezmilésimas de acción de 500 pesetas.
8.476	Manuel Giraulta.....	29 Mayo 1905 .....	Un residuo de acción Ordinaria de la Sociedad general Azucarera de España.....	Resguardo provisional, núm. 95.....	9.028 diezmilésimas de acción de 500 pesetas.
1.789/96	Juan Isla Domènech.....	31 Mayo 1904 .....	600 acciones de la Compañía del Ferrocarril del Tormo .....	1 al 830, 701 al 800, 1.101 al 1.100 y 1.131 al 1.200 .....	800.000 pesetas.
1.791	Juan Isla Domènech.....	31 Mayo 1904 .....	400 obligaciones de la Compañía de los Ferrocarriles económicos de Villena a Alcoy y Yecla .....	4.041 al 4.189, 4.197 al 4.210, 6.186 al 6.148, 14.131, 1.560 al 14.574, 14.577 y 78, 14.580 al 14.584, 14.891 al 14.910, 14.926 al 15.000, 15.101 al 15.193, 15.403, 21.803 al 21.805 y 22.151 al 22.159 .....	190.000 pesetas.
11.349	Miguel Díaz Alvarez .....	18 Julio 1908 .....	450 acciones de las Minas de los Arcos.....	751 al 1.200.....	225.000 pesetas.
1.025	Manuel Estibauts Goizueta.....	10 Julio 1903 .....	50 acciones de la Compañía concesionaria del puerto de Denia .....	751 al 800.....	25.000 pesetas.
54	José Tomás Delgado .....	23 Julio 1902 .....	40 acciones de la Compañía concesionaria del puerto de Denia .....	551 al 590.....	20.000 pesetas.
5.875	Pascual Terras .....	25 Mayo 1906 .....	Dos bonos de la Exposición Internacional de Paris de 1900.....	Serie 70, núm. 769 y Serie 262, número 5 020 .....	40 francos.
5.311	Policarpo García Benedi y D. Francisco Pitaroh Bon.....	6 Marzo 1906.....	Cuatro obligaciones de la Compañía Ferroviaria Vasco Castellana .....	Serie 1.ª, números 3.640 al 3.643 .....	1.000 pesetas.

Madrid, 26 de Junio de 1929.—Banco Español de Crédito Custodia de Valores.—José M. Moya.

X—2761

## COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS

Balance en 31 de Diciembre de 1928 para las operaciones realizadas en España

ACTIVO	RAMO VIDA	RAMO INCENDIOS	RAMO MARITIMO	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Efectivo en caja.....		34.974,86		34.974,86
Cuentas corrientes con los Bancos.....		205.502,45		205.502,45
Propiedad inmueble.....	6.181.428,50			6.181.428,50
<i>Valores mobiliarios.</i>				
Fondos públicos del Estado español.....	2.477.849,53	79.963,79	46.295,91	2.603.809,23
Fondos públicos de Estados extranjeros.....	>	>	>	>
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas.....	1.597.340,04	52.710,00	44.046,16	1.634.096,20
Valores industriales o comerciales de Empresas extranjeras..	>	>	>	>
Valores diversos (depósito libre).....	>	>	>	>
Préstamos hipotecarios.....	>	>	>	>
Préstamos sobre valores.....	>	>	>	>
Anticipos sobre pólizas de la Compañía.....	785.074,57			785.074,57
Mobiliario y material.....	>	>	>	>
<i>Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.</i>				
Efectivo .....			99.655,78	99.655,78
Cuenta de reservas matemáticas a su cargo.....	6.219.727,49			6.219.727,49
Cuenta de reservas de riesgos en curso a su cargo.....		131.463,22	66.523,75	197.991,97
Cuenta de reservas de siniestros en suspenso a su cargo.....	29.503,00	11.111,00	204.126,16	244.740,16
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	667.661,55	409.880,54	110.186,92	1.187.729,01
Gastos de organización no amortizados.....	>	>	>	>
Anticipos a empleados.....		2.065,00		2.065,00
<i>Comisiones descontadas.</i>				
Correspondientes a los ejercicios anteriores.....		241.730,39		241.730,39
Correspondientes al presente ejercicio.....		91.514,34		91.514,34
<i>Deudores diversos.</i>				
Primas vencidas en el ejercicio corriente, pendientes de cobro.	176.304,10	20.558,55		196.862,65
Otros deudores.....	573,20	9.445,16	5.613,45	15.631,81
Depósitos de fianza.....	68.380,95	110.241,80	100.000,00	278.622,75
Saldo del Ramo Vida.....		79.919,84		79.919,84
Saldo del Ramo Marítimo.....		244.765,53		244.765,53
Dirección general o Central.....		>	>	>
	18.202.342,93	1.725.845,97	676.453,13	20.605.642,03
<b>PASIVO</b>				
<i>Reservas técnicas.</i>				
Reservas matemáticas de prima (sin deducción de la porción reasegurada) .....	10.277.783,33			10.277.783,33
Reservas de primas sobre riesgos en curso.....		420.230,32	105.266,80	525.497,12
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	65.341,00	50.075,00	275.773,98	391.189,98
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras .....	1.071.310,89	83.298,66		1.154.609,55
Depósitos en garantía.....	68.380,95	92.143,70		160.529,65
Otros depósitos en efectivo.....	3.548,64	55.297,70		58.846,34
Acreedores diversos.....	174.526,21		50.646,32	225.173,03
Dirección general o Central.....	6.462.532,02	945.529,50		7.408.061,41
Saldo al Ramo Incendios.....	79.919,84		244.765,53	324.685,37
Saldo de beneficio del ejercicio.....		79.266,20		79.266,20
	18.202.342,93	1.725.845,97	676.453,13	20.605.642,03

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1928

RAMO VIDA	Pesetas.
<b>DEBE</b>	
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas, deducida la porción reasegurada.	
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	146.896,18

	Pesetas.
Por seguros de capitales caso de vida .....	6.500,00
Por rentas vitaficias.....	10.699,55
Por otras clases o categorías de seguros .....	>
	164.095,73
<i>Rescate de pólizas.</i>	
Deducida la porción reasegurada.....	119.841,00

	Pesetas.
<i>Por reembolso de primas.</i>	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	1.751.247,48
Otras sumas adeudadas a las Compañías reaseguradoras.....	»
Intereses abonados a las Compañías reaseguradoras.....	234.205,80
	1.985.453,28

*Gastos de Administración del ejercicio.*

Gastos de producción.....	798.741,17
Idem generales.....	309.621,35
Honorarios médicos.....	29.815,00
Comisiones de cobro.....	35.001,53
Contribuciones e impuestos.....	57.985,79
	1.226.164,84

*Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1928, deducida la porción reasegurada.*

Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	3.909.835,45
Por seguros de capitales caso de vida .....	44.391,00
Por seguros rentas vitalicias.....	103.829,44
Por otras clases o categorías de seguros .....	»
	4.058.055,89

*Amortizaciones.*

Gastos iniciales de organización e instalación .....	»
Comisiones .....	»
Mobiliario .....	6.528,78
Inmuebles .....	7.187,60
Créditos incobrables.....	»
Pérdida sobre diferencias de cambio.....	»
Otras pérdidas.....	»
Otras amortizaciones.....	»
	13.716,38

*Reservas para siniestros vencidos y rentas a satisfacer en 31 de Diciembre de 1928, deducida la porción reasegurada.*

Por seguros caso de muerte y mixtos .....	34.838,00
Por seguros caso de vida.....	»
Por seguros rentas vitalicias inmediatas .....	1.000,00
	35.838,00
Por otras clases de seguros.....	70.919,84
Saldo al Ramo Incendios.....	»
	7.638.084,99

**HABER***Reserva del ejercicio anterior, deducida la porción reasegurada.*

Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias.....	76.596,70
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1927.....	3.399.549,76
	3.476.146,46

*Primas del ejercicio.*

Por seguros caso de muerte y mixtos .....	3.015.254,17
Por seguros caso de vida.....	5.488,92
Por rentas vitalicias.....	81.556,50
Por otras clases de seguros.....	1.485,00
	3.103.884,59

*Producto de los fondos invertidos.*

Renta neta de la propiedad inmueble .....	75.574,53
---	-----------

	Pesetas.
Intereses percibidos por préstamos sobre valores.....	»
Intereses percibidos por préstamos hipotecarios .....	»
Intereses percibidos por préstamos sobre pólizas.....	42.127,81
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	218.777,37
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	3.151,84
Intereses y beneficios obtenidos de los usufructos.....	»
Intereses y beneficios obtenidos de las nudas propiedades.....	»
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	530.523,40
	870.154,95
Beneficios por otros conceptos.....	5.090,13

*Derechos y adiciones anexas*

Derechos de pólizas y adiciones.....	41.169,99
Contribuciones e impuestos.....	65.142,80
	106.312,88

*Beneficios.*

Resultantes de la realización de valores .....	»
Resultantes de la venta de inmuebles .....	»
Beneficios sobre cotización de valores y cambio.....	121.495,98
	121.495,98
	7.638.084,99

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1928***RAMO MARITIMO****DEBE****Pesetas.***Gastos de Administración del ejercicio.*

Gastos de producción.....	96.857,34
Idem generales.....	91.406,50
Contribución e impuestos.....	15.219,78
	203.483,62
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	322.636,10
Siniestros pagados en el ejercicio....	441.321,13
Deducida la porción reasegurada....	353.817,98
	87.503,15
Pérdida sobre diferencia de cambio.....	»

*Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1928.*

Reservas de primas sobre riesgos en curso .....	105.266,80
Deducida la porción reasegurada....	66.528,75
	38.738,05
Reservas para siniestros en suspenso .....	275.773,98
Deducida la porción reasegurada....	204.126,16
	71.647,82
Saldo al Ramo Incendios.....	1.156,32

725.165,06

**HABER***Reservas del ejercicio anterior, deducida la porción reasegurada.*

Reserva de primas; ejercicio 1927.....	44.935,35
Idem de siniestros; ejercicio 1927.....	68.721,18
Primas del ejercicio netas de anulación.....	527.006,58

	Pesetas.
Derecho de pólizas y adiciones.....	11.238,88
Impuestos cobrados.....	13.815,30
Intereses sobre títulos y depósitos...	6.776,03
	31.830,26
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos...	52.621,69
	725.165,06

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1928

RAMO INCENDIOS		
DEBE		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	568.401,51	
Deducida la porción reasegurada....	175.354,89	
		393.046,62
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>		
Gastos de producción.....	287.814,14	
Gastos generales.....	234.616,76	
Comisiones de cobro.....	»	
Contribuciones e impuestos.....	51.839,41	
		574.270,31
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....		394.389,67
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1928.</i>		
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	420.230,32	
Deducida la porción reasegurada....	131.463,22	
		288.767,10
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	50.075,00	
Deducida la porción reasegurada....	11.111,00	
		38.964,00

	Pesetas.
<i>Amortizaciones.</i>	
Gastos iniciales de organización o instalación de la Empresa.....	»
Comisiones procedentes de este ejercicio.....	15.252,39
Comisiones procedentes de los ejercicios anteriores.....	79.265,60
Mobiliario.....	6.528,78
Pérdida sobre diferencia de cambio.....	»
	101.046,77
SALDO.....	79.268,20
	1.869.750,67

HABER		
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>		
Reservas de riesgos sobre primas en curso, neta de reaseguros.....	229.771,84	
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago neta de reaseguros.....	38.921,00	
		268.692,84
Primas del ejercicio, neta de anulaciones y extornos.....		1.260.690,95
Derechos de pólizas y adiciones.....	59.331,15	
Contribuciones e impuestos.....	42.043,39	
Beneficios sobre placas.....	520,10	
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	134.229,43	
Cupones sobre valores o intereses sobre depósitos.....	14.347,22	
		250.471,79
Beneficios sobre el cambio.....		8.818,93
Saldo del Ramo Vida.....		79.919,84
Saldo del Ramo Marítimo.....		1.156,32
		1.869.750,67

X-2756

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

RECTIFICACIÓN

En el sorteo de 1.º de Julio de 1929 de cédulas hipotecarias 4 por 100, publicado en la GACETA del 3 del corriente, aparece el número 12.701 en vez del 12.711.

Madrid, 5 de Julio de 1929.

X—

**BANCO HISPANO AMERICANO**

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 23.041 que comprende las 50 acciones de este Banco, números 37.741 al 37.790, expedido con fecha 26 de Junio de 1922, se anuncia al público por tercera vez, en cumplimiento y a los efectos del artículo 71 de nuestros Estatutos.

Madrid, 6 de Julio de 1929.—El Consejero-Secretario general, Ramón A. Valdés.

X—2453

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

PAGO DEL CUPON DE 15 DE AGOSTO DE 1929

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portado-

res de las obligaciones que a continuación se expresan, que desde el día 15 de Agosto próximo se pagará el cupón de las mismas correspondiente al vencimiento de la indicada fecha.

CLASE DE VALORES	Valor liquidado del cupón.
Obligaciones de Barcelona a Alsasua y a San Juan de las Abadesas.....	10,14
Obligaciones especiales de Tudela a Bilbao.....	11,28

Los pagos se efectuarán:  
En Madrid, en el Banco de España y en las oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su Estación de Príncipe Pío, y en el Palacio de la Bolsa, calle de Antonio Maura, número 1.

En Barcelona, en la oficina de Títulos que la Compañía tiene instalada en la Estación del Norte.

En Valencia, en la Oficina de Títulos que la Compañía tiene instalada en su estación.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.  
En Santander, en el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza, en las Oficinas de Caja

que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

Y, por último, en las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo; en todos los lugares no expresados y por todas las Sucursales del Banco de España.

Madrid, 4 de Julio de 1929.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—2755

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CASTROPOL**

Don Eugenio Rodríguez Casas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Castropol.

Doy fe: Que en el juicio de mayor cuantía, sobre presunción de muerte, de que se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“Sentencia.—En Castropol a 22 de Junio de 1929; el Sr. D. José Antonio Cereijo Pérez, Juez de primera instancia del partido, habiendo visto el presente pleito sobre presunción de muerte de Francisco Méndez López, promovido por Manuel Méndez López, mayor de edad, casado y vecino de Serantes, defendido por el Licenciado D. Rafael García Méndez y represen-

tado por el Procurador D. Balbino Murias, contra el Ministerio fiscal.

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente Francisco Méndez López, desaparecido en 1879, sin que se hubiese tenido noticia de su existencia a contar de esa fecha, y por tanto han de retrotraerse los efectos legales de esta declaración de muerte presunta del Francisco Méndez al día 31 de Diciembre de 1909, en que se completaron los treinta años desde el último signo cierto de la existencia del ausente.

Así por esta mi sentencia, que se hará notoria publicando su encabezado y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José A. Corcijo.

La sentencia inserta fué dada, leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en la *GACETA DE MADRID*, expido el presente en Cas-tropol a 25 de Junio de 1929.—El Secretario, Eugenio Rodríguez Gsaas.  
X—2763.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ DE MADRID

Por auto dictado en 1.º del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, a instancia de la excelentísima señora doña María de la Piedad Figueroa, Condesa de Arcentales, asistida de su esposo, se ha prevenido a todos los efectos legales el juicio voluntario de testamentaria del Excmo. Sr. D. Rodrigo Figueroa y Torres, Duque de Tovar, mandando citar para él a su viuda, la excelentísima señora doña Emilia Bermejillo y Martínez Negrete, y a sus hijos, D. Ignacio, doña María, D. Rodrigo, D. Alfonso y D. Rafael Figueroa y Bermejillo.

Por providencia de 3 del corriente se ha acordado en el aludido juicio se proceda a la formación del inventario del caudal, con sujeción a lo prevenido en los artículos 1.066 y 1.067 de la ley de Enjuiciamiento civil, dándose comisión para ello al actuario, señalándose para dar comienzo a tal operación el día 10 del corriente, a las cuatro y media de su tarde, en el último domicilio del causante, calle de Monte Esquinza, número 2, hotel.

Y para que sirva de cédula de citación para el aludido juicio de testamentaria al hijo y heredero del causante, D. Rafael Figueroa y Bermejillo, cuyo domicilio se ignora, expido la presente cédula, que se insertará en los periódicos oficiales, en Madrid a 3 de Julio de 1929.—El Secretario, Antonio Aguilar.  
X—2768

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA MERCED, DE MÁLAGA

Don Pedro Palomeque y García de Quesada, Juez de primera instancia del distrito de la Merced, de esta capital.

Por virtud del presente hago saber: Que a instancia del Procurador D. José Vila Contreras, en representación de la entidad mercantil Banco Hispano Americano, se ha declarado, por auto de esta fecha, la quiebra necesaria del comerciante de esta plaza D. Antonio Campos Montoya, quien, como consecuencia de ello, queda inhabilitado para la administración de sus bienes, siendo nulos cuantos actos de dominio realizare en lo sucesivo.

De dicha quiebra ha sido nombrado comisario el comerciante matriculado en esta capital D. Rafael Ruiz Valle, con domicilio en calle Puerta del Mar; también se ha procedido al nombramiento de depositario, cargo que ha recaído en D. Diego Martín Rodríguez, con domicilio en esta población, calle Ordoñez, número 2.

Se advierte a cuantos tengan que hacer pagos o entrega de efectos al quebrado que no lo realicen a éste, sino al depositario nombrado, bajo pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan contraídas y pendientes en favor de la masa.

Asimismo se advierte a todas las personas que tengan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas por nota al comisario, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Dado en Málaga a 13 de Junio de 1929.—El Secretario (ilegible).—Pedro Palomeque.  
X—2767

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUIGCERDA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en el expediente de jurisdicción voluntaria en negocios de comercio que se sigue en este Juzgado a instancia del Agente de Aduanas don José Turiera Puigbó, se sacan a primera y pública subasta y término de ocho días:

Una turbina y accesorios y un volante, de peso 6.292,80 kilogramos y 858 kilogramos, respectivamente, de la Casa Wellifurrel S. A., de Zurich.  
Un alternador eléctrico.  
Valorado todo en la cantidad global de 10.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 23 del actual, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª La maquinaria descripta se rematará formando un solo lote.
- 2.ª No se admitirá postura alguna que no cubra, cuando menos, las dos terceras partes del avalúo.
- 3.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del expresado tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Puigcerdá a 4.º de Julio de 1929.—Ante mí, Miguel Serrano.—Joaquín Serrano.  
X—2765

#### JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAYA

D. Aurelio Sánchez Zambrana, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal, a instancia de doña Laura Rutina Fernández Cruz, se instruye expediente para percibir la pensión que le corresponde por fallecimiento de su padre, D. José Fernández Cañavate, Maestro nacional que fué de esta localidad, en virtud de hallarse ausente e ignorado paradero, hace treinta y cuatro años, a viuda del finado, madre de la informante doña Carmen de la Cruz Rivera, cuyos extremos promete probar por medio de información testimonial con arreglo a la ley.

En providencia de hoy y en virtud del presente se cita, llama y emplaza, por término de seis meses, que empezarán a contarse desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, a la viuda del referido finado D. José Fernández Cañavate, doña Carmen de la Cruz Rivera, hija de D. Juan y doña Dolores, ausente e ignorado paradero, o cualquier otra persona que se crea con derecho a la pensión que se solicita, para que en el término fijado se presente a usar de su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Cartaya a 1.º de Junio de 1929.—P. S. M., el Secretario, Angel Villoslada.—El Juez municipal, Aurelio Sánchez.  
X—2760.

#### JUZGADO MUNICIPAL DE CORTEGADA

D. Belarmino Vázquez Alvarez, Juez municipal de Cortegada, provincia de Orense.

Hago saber: Que por D. Antonio Merino García, párroco de San Benito de Rabicho, en este Municipio, se intereso autorización para su inserción en la *GACETA DE MADRID* del siguiente anuncio:

"D. José Alvarez Alonso, Presbítero de San Juan de Louredo, Municipio de Cortegada, provincia de Orense, que falleció en 26 de Diciembre de 1928, otorgó testamento en 19 de Agosto de 1924, en el que autorizó a sus albaceas para vender el cupo undécimo adjudicado a su sobrino Juan Estévez Alvarez, el cual legó a los hijos del Juan.

Esta autorización la otorgó si todos o si quiera uno de los hijos del Juan no vinieran a San Benito del Rabicho, a encargarse de los bienes del dicho cupo, durante el año del fallecimiento del D. José Alvarez, siendo el producto o precio de la venta para los pobres y alma del finado don José, lo que se hace público por insertarse el paradero de los interesados.

Por sí y por los demás albaceas firma el párroco del Rabicho.—Antonio Merino.

San Benito, 14 de Mayo de 1929.º  
Y a fin de que tenga lugar su inserción en la *GACETA DE MADRID*, fibro el presente en Cortegada a 28 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Belarmino Vázquez.  
X—2768

# MINISTERIO DE FOMENTO

## NEGOCIADO CENTRAL

RELACION del movimiento del personal técnicoadministrativo y auxiliar, dependiente de este Departamento, ocurrido en el mes de Junio último, que se publica con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del Real decreto de 23 de Julio de 1924 (GACETA del 25) y demás disposiciones vigentes.

FECHA Y MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
1 Junio.—Excedencia .....	D. Ignacio Vilaseca Martínez.....	Jefe de Negociado de tercera de la Secretaría.....	Jefe de Negociado de tercera para el Circuito Nacional de Firmes Especiales.....	Artículo 48 del Reglamento del Circuito.
2	Francisco Clarós Aceto.....	Jefe de Negociado de tercera, excedente activo, de la Secretaría .....	Jefe de Negociado de tercera, definitivo, para el Circuito Nacional de Firmes Especiales .....	En la vacante anterior, Real decreto de 11 de Mayo de 1926.
5	Luis María Moliner Lanaja.....	Oficial primero de la Secretaría	Jefe de Negociado de tercera, excedente activo, para el Circuito Nacional de Firmes Especiales .....	Artículo 4.º del Reglamento y Real decreto de 11 de Mayo.
»	Marcelino Ortiz Carreira.....	Oficial segundo de Obras públicas de Lugo.....	Oficial primero de Obras públicas de Lugo.....	En la vacante anterior, Artículo 4.º del Reglamento.
»	Enrique San Felu Viladot.....	Oficial tercero de Obras públicas de Barcelona.....	Oficial segundo para Obras públicas de Barcelona.....	Ídem.
»	José Cousfio, Quiroga.....	Oficial tercero del Circuito de Firmes especiales.....	Oficial tercero para la Secretaría .....	Reingresa en la vacante anterior. Artículo 48 del Reglamento del Circuito.
7 Junio.—Jubilación .....	Joaquín Quiroga Esplá.....	Jefe de Negociado de segunda en la Secretaría.....	Es baja por jubilación.....	Artículos 89 y 91 del Reglamento de Clases pasivas.
»	Severino Trigo y Brañas.....	Jefe de Negociado de tercera del Canal de Isabel II.....	Jefe de Negociado de segunda de la Secretaría.....	En la vacante anterior, Artículo 4.º del Reglamento.
»	Francisco Alvarez Fernández.....	Jefe de Negociado de tercera de la Secretaría.....	Jefe de Negociado de tercera para la Secretaría.....	Traslado, Ley de 4 de Junio de 1908.

FECHA Y MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
>	Andrés Pando y García del Busto...	Jefe de Negociado de tercera, excedente activo, de la Secretaría .....	Jefe de Negociado de tercera, definitivo, para la Secretaría.	Real decreto de 11 de Mayo de 1925.
>	Juan Rubio Madurga.....	Oficial primero de la Sección Agronómica de Barcelona.....	Jefe de Negociado de tercera clase, excedente activo, de la Sección Agronómica de Barcelona .....	Artículo 4.º del Reglamento y Real decreto de 11 de Mayo de 1925.
5	Daniel Pedrés Panzano.....	Oficial segundo del Canal de Isabel II.....	Oficial primero para la Secretaría .....	Compensación, Artículo 4.º del Reglamento.
5	Luis Montes Linares.....	Oficial segundo de la Secretaría	Oficial segundo para el Canal de Isabel II.....	Traslado. Ley de 4 de Junio de 1908.
>	José García Albá.....	Oficial tercero de la Sección Agronómica de Canarias.....	Oficial segundo para la Sección Agronómica de Canarias.....	Compensación, Artículo 4.º del Reglamento.
>	Srta. Isabel Alvarez Menéndez.....	Auxiliar primero de la Secretaría .....	Oficial tercero para la Secretaría .....	Ascenso, Real decreto-ley de 26 de Abril de 1929.
>	Concepción Roncal Méndez.....	Opositora número 15 de los Aspirantes .....	Auxiliar primero para la Secretaría .....	Oposición, Ley de 22 de Junio de 1928.
30 Junio.—Baja definitiva.....	D. Juan Hernández Carmona.....	Cesante .....	Oficial tercero para Obras públicas de Jaén.....	Baja definitiva. Párrafo 3.º del artículo 10 del Reglamento.
>	Victoriano Fondesvila Aznar.....	Cesante .....	Oficial tercero para Obras públicas de Jaén.....	En la vacante anterior, Apartado b) del artículo 4.º del Reglamento.
26 Junio.—Baja definitiva.....	Luis Ramos Mesa.....	Cesante .....	Oficial tercero para el Distrito forestal de Albacete.....	Párrafo 3.º del artículo 10 del Reglamento.
>	Juan Ramón Somoza.....	Cesante .....	Oficial tercero para el Distrito forestal de Albacete.....	En la vacante anterior, Apartado b) del artículo 4.º del Reglamento.
>	Srta. Esperanza San Martín.....	Auxiliar primero de la Secretaría .....	Auxiliar primero para Obras públicas de Valencia.....	Traslado. Ley de 4 de Junio de 1908.
25 Junio.—Fallecimiento .....	D. José Contreras Hernández.....	Oficial primero de Obras públicas de Jaén.....	Es baja por fallecimiento.....	>
>	Joaquín Zaldivar y Pérez de Guazmen	Oficial segundo del Gobierno civil de Málaga.....	Oficial primero para el Gobierno civil de Málaga.....	En la vacante anterior, Artículo 4.º del Reglamento.
>	Alfonso Lorenzo García.....	Oficial tercero del Canal de Isabel II.....	Oficial segundo para la Secretaría .....	Idem.
>	Ambrosio García Arenas.....	Oficial tercero de la Secretaría.	Oficial tercero para el Canal de Isabel II.....	Traslado. Ley de 4 de Junio de 1908.

Anexo único. — Página 144  
6 Julio 1929  
Gaceta de Madrid.—Núm. 187



FECHA Y MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
	Srta. Emilia Gil Alonso.....  Luisa Ruiz Sáiz.....	Auxiliar primero de la Secretaría .....  Opositora número 16 de los Aspirantes .....	Oficial tercero para la Secretaría .....  Auxiliar primero para la Secretaría .....	Ascenso. Artículo 4.º del Reglamento y Real decreto-ley de 26 de Abril de 1929.  Oposición, Ley de 22 de Junio de 1928.

Madrid, 3 de Julio de 1929.—El Jefe del Negociado Central, César A. de Arceche.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

4.173-4.174

**FUENTECILLA NATES, Anastasia;** hija de Agustín y de Bernarda, natural de Laredo (Santander), de estado soltera, de treinta y ocho a treinta y nueve años de edad, domiciliada últimamente en Santander, y procesada por el delito de gritos subversivos en causa número 236 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Sanchoche, de Bilbao, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarada rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

6119

4.175

**GABARRI GABARRI, Juan Manuel;** hijo de Joaquín y de María, natural de Villalucero, de estado soltero, profesión gitano, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Almodóvar, número 7, y procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

6196

4.176

**GARCIA FERNANDEZ, Francisco;** natural y vecino de Madrid, de estado soltero, de veinticinco años de edad, hijo de Ramón y de Pilar, y cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color bueno; domiciliado últimamente en la calle de Jordán, número 21, piso segundo, y procesado por robo en sumario número 357 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con el objeto de llevar a efecto su prisión en dicho sumario, apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6163

4.177

**GARRIDO ALONSO, José;** vecino de Granada, calle de la Gran Vía, número 42, y procesado en causa por el delito de falsedad; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de El Salvador, de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa y ser constituido en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

6203

4.178

**HEREDIA BERMUDEZ, Gabriel (a) "Marruco";** vecino de Salobreña, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Motril, en término de diez días, para que preste declaración y notificarle el auto por el que se decreta su prisión en causa que contra el mismo se sigue con el número 67 de 1929 sobre hurto, con apercibimiento de que de no verificarlo en el término antes expresado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6127

4.179

**HERNANDEZ SANDOVAL, Angel (a) "el Angelillo";** de veintitrés años de edad, soltero, natural de Madrid, hijo de Guillermo y de Dolores, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Riego, número 4; Manuel Chumillas Sáez, (a) "el Chumillás", de veintidós años, soltero, natural de Madrid, hijo de José y de Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Salida de Santa María, número 3, y José Ruflange Nieto, (a) "el Bolo", de veintidós años, soltero, natural de Esquivias (Toledo), hijo de Jesús y de María, y domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Ricardos, número 42; procesados por sustracción en sumario número 48 de 1929; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, a fin de que ingresen en la cárcel, como comprendidos en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y podrá pararles el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

6200

4.180

**HILDEBRANDT, Gerardo;** de treinta años de edad, hijo de Hugo y de Clara, de estado soltero, natural de Alemania, vecino de San Vicente dels Horts, domiciliado últimamente en una torre, frente al Centro Católico, de profesión del Comercio; procesado en causa número 552 de 1928, sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6193

4.181

**IGLESIAS, José;** natural de un lado de Pontevedra, según se dice, de profesión jornalero, de unos treinta y seis años, de estatura regular, moreno, la-

bios gruesos, medio chato y calvo, con traje de dril, domiciliado últimamente en Sardenya de Vigo; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Vigo para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

6179

4.182

**LAGO CARNERO, Marcelo (a) "Marcelo";** hijo de Marcelo y de Juana; Angel Emilio Martín, (a) "el Abuelo", hijo de Eugenio, y Baltasar Sánchez Martín, (a) "el Berza", hijo de Baltasar y de María, naturales, los dos primeros no consta y de Nerva (Huelva), el tercero, sin profesión, de diez y siete, treinta y uno y diez y nueve años de edad, respectivamente, sin domicilios en la actualidad; procesados por tentativa de robo, sumario número 254 de 1929; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del señor López de Pando, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6162

4.183

**LOPEZ SAEZ, Francisco (a) "el Bizco" y "el Pimiento";** de veintiseis años de edad, hijo de Antonio y de Ascensión, natural de Pueblonuevo del Terrible domiciliado últimamente en Córdoba, en la calle de San Eloy, número 21, soltero, panadero; procesado en la causa por robo, número 116 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Roda a constituirse en prisión.

6158

4.184

**MAESTRO JAUQUET, José;** de treinta y un años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y María, natural y vecino de Sarriena, ausente en ignorado paradero; procesado en sumario número 20 de 1919, sobre hurto y desobediencia; comparecerá ante el Juzgado de Sarriena dentro del término de diez días, con el fin de ser reducido a prisión decretada por la Superioridad en el expresado procedimiento, apercibido de que si de hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

6131

4.185

**MARTINEZ CANIZARES, Domingo;** natural de Cañada del Hoyo (Cuenca), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Tomás y de Tomasa, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle Pinos Altos, número 22; procesado por sustracción en causa número 57 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, a fin de que ingrese en la cárcel, como comprendido en el número segundo del artículo

lo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. 6201

4.186

OAR ARTETA URIBE, José María; de cuarenta y seis años de edad, hijo de José Manuel y de Eugenia, soltero, propietario, natural y vecino de la Anteguésia de Múgica (Vizcaya), cuyo actual paradero se ignora; procesado por el Juzgado de instrucción de Guernica en la causa número 1 del año 1925 sobre falsedad; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, para constituirse en prisión y cumplir la pena que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Bilbao en sentencia de 19 de Abril de 1926, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6204

4.187

ORERO CUNILL, Tomás; hijo de Tomás y de Enriqueta, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, domiciliado últimamente en la calle Meliana San Pedro, número 89, primero; procesado en causa número 717 de 1928 sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Ballie, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6151

4.188

PAREJA SANCHEZ, Felipe; natural de Mora del Ebro (Tarragona), de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de veintitrés años de edad, hijo de Tomás y de Carmen, sin domicilio conocido; procesado por robo en sumario número 29 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, a fin de que ingrese en la cárcel, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6197

4.189

RAMIREZ VEGA, Pedro, (a) "El Tostón"; natural de Zahara (Cádiz), de cuarenta y seis años de edad, hijo de Juan y de Josefa, casado con Dolores, de profesión del campo, sin instrucción, vecino de Zahara, habitante en los terrenos de la dehesa del Chorreadero, término de dicha villa, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 30 de 1927, seguida por hurto; comparecerá inmediatamente ante el Juzgado de instrucción de Olvera (Cádiz), para ser constituido en prisión provisional por dicha causa en la cárcel del partido, si no presta fianza de mil pesetas, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde. 6129

4.190

RODRIGUEZ ACEBAL BLANCO, Senén; natural de San Martín del Rey Aurelio (Langreo), de estado casado, profesión comercio, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Urbano y de Amelia, de regular estatura, bien constituido y sin seña particular alguna, domiciliado últimamente en Gijón (zapatería); procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente, de Gijón, para ser indagado y constituirse en prisión. 6202

4.191

RODRIGUEZ VILLEGAS, Juan; hijo de José y de Encarnación, natural y vecino de Nerva, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintinueve años de edad; procesado por hurto, causa número 18 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aracena, para constituirse en prisión, la que quedará sin efecto si presta fianza de mil pesetas, notificarle el auto del procesamiento y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6186

4.192

ROMA VALERO, Bautista; de estado soltero, profesión albañil, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Alicante y procesado por robo en el sumario 64 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, con el fin de ser constituido en prisión, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde. 6147

4.193

ROYA TERES, Buenaventura; hijo de Buenaventura y de Rosa, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión del comercio, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Gerdeña, número 241, tienda, y procesado en causa número 373 de 1927 sobre falsedad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de La Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Salvador Solá y Fuster, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6102

4.194

SAN ANDRES BALLESTEROS, Eusebio; natural de Guadalajara, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta años de edad, hijo de Basilio y de Eusebia, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Marcelino Barrios, número 12, y procesado por robo en causa número 239 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, a fin de que ingrese en la cárcel, como comprendido en el número

segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar en derecho. 6198

4.195

SANTIAGO HERRERA, Evaristo-Ricardo - Manuel - Romualde; natural de Toledo, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Felipe y de Elisa, sin domicilio y en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de La Almonia (Zaragoza), en el término de diez días, para serle ampliada la indagatoria en el sumario que se le sigue sobre robo con el número 78 de 1927, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, y si fuese habido, recluso a prisión. 6205

4.196

SEBASTIAN VINALS, Felix, hijo de Felipe y de Francisca, natural de Castellón (Lérida), de estado casado, profesión tabernero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Castillejos, número 283, bajos, y procesado en causa número 717 de 1928 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Ballie, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6150

4.197

YORK, Armando, (a) "Mutalo"; hijo de padre cubano y de madre mala-guesa, natural de Málaga, de profesión jornalero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Tazacorte y procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de la Palma (Islas Canarias) para prestar declaración. 6215

4.198

RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Juan Manuel; hijo de José Manuel y de Jesús, natural de Riveira, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión marinero, de veintitrés años, frente, nariz y boca regulares; pelo y cejas negros, ojos pardos, domiciliado últimamente en el vapor "Mar Blanco"; procesado por desertión mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 411 de 1928. Capitán de Corbeta de la Armada, D. Juan Ferrándiz y Boado, bajo apercibimiento que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 25 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Juan Ferrándiz y Boado. JM-2016

4.199

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Antonio; hijo de Clemente y de Luciana, natural de Illano, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Larache ante el Juez instructor, don Juan Ibáñez Salas, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón Cazadores de Africa número 9, de guarnición en Larache, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Larache, 19 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Juan Ibáñez Salas.

JG—2179

4.200

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Tomás; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Borrás, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, estatura 1,775 metros; domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza, ante el Juez instructor, don Jorge Ozores Marquina, Teniente de Artillería, con destino en el tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. La Coruña 27 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Jorge Ozores.

JG—2142

4.201

RODRIGUEZ GUTIERREZ, Ecequiel; hijo de Daniel y Concepción, natural de Burgos, provincia de León, de veintidós años de edad y estatura 1,600 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de León para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor D. José Gallardo Gallegos, con destino en el Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León 1.º de Junio de 1929.—El Juez instructor, José Gallardo.

JG—2184

4.202

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Cesáreo; hijo de José y de Encarnación, natural de Güerdies, Ayuntamiento de Cabranes, provincia de Oviedo; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta grave de deserción, por no acudir a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 31 de Mayo

de 1929.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes.

JG—2172

4.203

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Juan; hijo de Juan y de Antonia, natural de Teifaros, Ayuntamiento de Navia, provincia de Oviedo, de oficio labrador; domiciliado últimamente en Buenos Aires y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de recluta de Pravia, número 111, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor del Batallón Cazadores de Africa número 4, D. Erasmo Gancedo González, en la Plaza de Tetuán (Africa); bajo apercibimiento que de no presentarse en el plazo marcado será declarado en rebeldía.—Tetuán, 31 de Mayo de 1929.—El Teniente Juez instructor, Erasmo Gancedo.

JG—2203

4.204

RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, Ramón; hijo de Francisco y de Ceferina, natural de Trelles, Ayuntamiento de Coaña, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Enrique Correa Cañedo, que reside en esta Plaza.—Oviedo, 3 de Junio de 1929.—El Capitán Juez instructor, Enrique Correa Cañedo.

JG—2193

4.205

ROJO ROJO, Francisco Antonio; hijo de Ramiro y de Arsenio, natural de Avín, Ayuntamiento de Onís, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta grave de deserción, por no acudir a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 28 de Mayo de 1929.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes.

JG—2167

4.206

ROMERO ARGAMARIZ, Pablo; hijo de Buenaventura y de Andrea, natural de Torrecilla de Cameros (Logroño), de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: de 1,505 metros de estatura, desconociéndose las demás; domiciliado últimamente en Buenos Aires (Argentina) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Logroño para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor, Capitán de Infantería, D. Fernan-

do Iturralde León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 3 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Fernando Iturralde.

JG—2124

4.207

RONCO GONZALEZ, Ramón; hijo de Juan y de Carmen, natural de Alveiros, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: de 1,751 metros de estatura, desconociéndose las demás; domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lugo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del plazo de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor, D. Jorge Ozores Marquina, Teniente de Artillería con destino en el tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 27 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Jorge Ozores.

JG—2141

4.208

SANCHEZ MIRA, José; hijo de José y de Dolores, natural de Aspe, provincia de Alicante, de veintidós años de edad, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo en la Caja de Recluta de Alicante, número 42; comparecerá dentro del término de treinta días en Alicante ante el Capitán Juez instructor del Batallón de Cazadores de Africa número 17, D. Francisco García Gómez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Alicante, 24 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Francisco García Gómez.

JG—2034

4.209

SANCHEZ REY, Daniel; hijo de Juan y de Esperanza, natural de Irijoa, Ayuntamiento de Idem, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires y procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Constantino Baño Cabezon, en la Plaza de El Ferrol (La Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía. El Ferrol, 3 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Constantino Baño.

JG—2163

4.210

SANCHEZ RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Frades, Ayuntamiento de Idem, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Betanzos para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de

treinta días en Oviedo ante el Juez instructor, D. Mariano Gómez Herrero, Capitán de Ingenieros con destino en el sexto Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Oviedo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Oviedo, 3 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Mariano Gómez.

JG—2190

4.211

SANTOS GARCIA, Manuel; hijo de Ventura y de María, natural de Tapanchones, provincia de Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la Habana (Cuba); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Betanzos, número 98, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Larache, ante el Juez instructor D. Evaristo Santamaría y Pérez de la Graña, con destino en el Batallón Cazadores de Africa número 8, de guarnición en Larache, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Larache, 1 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Evaristo Santamaría.

JG—2185

4.212

SARMIENTO LOPEZ, José; hijo de Juan y de Josefa, natural de Piñeira, Ayuntamiento de Ribadeo, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Mondoñedo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Oviedo, ante el Juez instructor D. Mariano Gómez Herrero, Capitán de Ingenieros, con destino en el sexto Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Oviedo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Oviedo, 3 de Junio de 1929.—El Capitán Juez instructor, Mariano Gómez.

JG—2189

4.213

SEGARRA SALA, Moisés; hijo de Fernando y de Salvadora, natural de Isaba (Navarra), de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Sariñena (Huesca); comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. José Sánchez Gomez, comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Valladolid, número 74, en el Juzgado de plaza, sito en el Gobierno militar de Huesca, para serle notificada la resolución recaída en causa por insulto de palabra y obra a fuerza armada, instruida contra el mismo, bajo apercibimiento de que al no hacerlo incurrirá en las responsabilidades que la ley señala.—Huesca, 6 de Junio de 1929.—El Comandante Juez instructor, José Sánchez.

JG—2175

4.214

SEIJAS GONZALEZ, Benigno; hijo de Manuel y de Concepción, natural de Gondar, provincia de Lugo, de veinti-

dós años de edad, estatura 1,755 metros, ignorándose sus demás señas personales, domiciliado últimamente en Buenos Aires; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lugo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza, ante el Juez instructor D. Emilio López Mordia, Teniente de Artillería, con destino en el tercer Regimiento de montaña, de guarnición en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Coruña, 27 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Emilio López.

JG—2144

4.215

SERNA, Antonio; domiciliado últimamente en Villa Sanjurjo; sus demás señas se desconocen; comparecerá en término de veinte días, a contar de la fecha de la inserción de este edicto, ante el Comandante Juez instructor permanente accidental D. Pompeyo Galindo Lladó, de la circunscripción del Rif, con residencia en esta plaza, con el fin de que preste declaración en la causa número 2.073 de 1929, que instruyo en averiguación de las causas de la supuesta adulteración de artículos de la casa La Abastecedora de Alhucemas, advirtiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.—Villa Sanjurjo, 1 de Junio de 1929.—El Comandante Juez instructor, Pompeyo Galindo.

JG—2209

4.216

SOLER FLORES, Pedro; hijo de Pedro y de Catalina, natural de Cuevas (Almería), de estado soltero, profesión marinero, de veintitrés años de edad, y cuyas señas son: frente, nariz y boca regulares, pelo y cejas castaños, ojos pardos y estatura regular; domiciliado últimamente en el vapor "Mar Blanco"; procesado por deserción mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 414 de 1928, Capitán de Corbeta de la Armada, D. Juan Ferrándiz y Boado; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 25 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Juan Ferrándiz.

JG—2039

4.217

SOLE SANZ, Ricardo; hijo de Pedro y de Carmen, natural de Barcelona, su estado soltero, profesión carnicero, de veintiún años de edad; encartado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a partir de en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Antonio Rivas Moreno, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 28 de Mayo de 1929.—El Teniente Juez instructor, (ilegible).

JG—2052

4.218

SUAREZ CAZORLA, José; hijo de Luis y de Fabiana, natural de Aguilmes, provincia de Las Palmas, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,709 metros, color blanco, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares; domiciliado últimamente en Las Palmas; procesado por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor del Regimiento Mixto de Artillería de Gran Canaria, D. Emiliano Calvo Enríquez, residente en la Comandancia de Artillería; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Las Palmas, 24 de Mayo de 1929.—El Capitán Juez instructor, Emiliano Calvo Enríquez.

JG—2178

4.219

SUAREZ FERNANDEZ, José; hijo de Manuel y de María, natural de Las Palmas, provincia de La Coruña, edad de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santiago, número 97, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Tetuán, ante el Juez instructor D. Marino García Martín, Teniente de Infantería con destino en el Batallón de Africa número 2, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tetuán, 26 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Marino García.

JG—2096

4.220

TOJEIRO QUINTIAN, Germán; hijo de Agustín y de María, natural y vecino de El Ferrol (Coruña), de estado soltero, profesión sastre, de veinticinco años de edad, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta del Ferrol, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Ceuta, ante el Juez instructor D. Antolín Lissarrague Leis, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Infantería del Serrallo, número 69, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 2 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Antolín Lissarrague.

JG—2150

4.221

TRONCOSO GRANDAL, Hermindo; hijo de Manuel y de Generosa, natural de Ribadefea, Ayuntamiento de Ponteareas, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor, don Rafael Carraseo Calderón, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Vigo, 23 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Rafael Carraseo.

JG—2106

4.222

**TORRES ZABAGOZA**, Pedro; hijo de Pedro y de Ramona, natural de Tarrasa, provincia de Barcelona, de estado casado, profesión albañil, de treinta y un años de edad, de 1,730 metros de estatura, color sano, pelo castaño, cejas al pelo ojos pardos, nariz larga, barba naciente, aire marcial, producción buena; señas particulares: una cicatriz en la frente; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, al que se le inscribe expediente por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de Caballería, Juez instructor del Regimiento de Cazadores de Alcántara, décimo cuarto de dicha Arma, D. Antonio Pretel Hernández, residente en Drías (Melilla), bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Drías, 27 de Mayo de 1929. El Juez instructor, Antonio Pretel. JG—2158

4.223

**TURON COSTA**, Pedro; hijo de Francisco y de Francisca, natural de Anglés, provincia de Gerona, de veintidós años de edad, siendo sus señas personales las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Olot, número 54, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Gerona, ante el Juez instructor, D. Juan González-Anleo y Sandoval, Comandante del Regimiento de Infantería de Asia, número 55, de guarnición en Gerona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Gerona, 24 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Juan González-Anleo. JG—2174

4.224

**URIZAR ARRIANDIAGA**, Daniel; hijo de Jerónimo y de María, natural de Ea (Vizcaya), de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años de edad, frente, nariz y boca regulares; pelo y cejas castaños y ojos azules, domiciliado últimamente en el vapor "Aldecoa"; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 99 de 1929, D. Juan Ferrándiz y Boado, Capitán de Corbeta de la Armada, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 29 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Juan Ferrándiz. JM—2133

4.225

**VALLS PEREZ**, Fernando; hijo de Angel y de Teresa, natural de Arriandias, provincia de Oviedo, de veinti-

dós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,670 metros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onís, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ferrol, ante el Juez instructor, D. José Caminero Palomo, Alférez de Artillería con destino en el Regimiento de Costa número 2, de guarnición en Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 23 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Juan Caminero Palomo. JG—2059

4.226

**VAQUERO FERNANDEZ**, Angel; hijo de Tomás y de María, natural de Madrid, de veintidós años de edad, estatura 1,680 metros, domiciliado últimamente en Buenos Aires; sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Getafe para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor Teniente de la Comandancia de Artillería del Rif D. Marcos Lobato Castillo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Villa Sanjurjo, 24 de Mayo de 1929.—El Teniente Juez instructor, Marcos Lobato. JG—2140

4.227

**VELAMENDIA UGARTE**, Francisco; hijo de José y de Eugenia, natural de Benería, Ayuntamientos de idem, provincia de Guipúzcoa, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, estatura 1,674 metros; sus señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba redonda, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, particulares ninguna, sabe leer y escribir, domiciliado últimamente en Ferrol, segundo Regimiento de Infantería de Marina; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Alférez de Infantería de Marina de la escala de reserva auxiliar D. Ricardo Pérez Escarabajal, en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado en rebelde.—Ferrol, 27 de Mayo de 1929.—Ricardo Pérez. JM—2063

4.228

**VELASCO GARCIA**, Ramón; hijo de Antonio y de María, natural de Tuña, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Tuña; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, número 114, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor D. Antonio Cósido Díaz-Balmaseda, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Burgos, número 35, de guar-

nición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 25 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Antonio Cósido. JG—2071

4.229

**VILORIA PANIZO**, Dionisio; hijo de Pablo y de Vicenta, natural de Santa Marina (León); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga, número 113, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga, ante el Juez instructor D. Manuel Chinchilla Orantes, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de las Órdenes Militares, número 77, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga 3 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Manuel Chinchilla. JG—2149

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### BARCELONA—LONJA

De conformidad con lo que dispone el artículo 550 del Código de Comercio, se hace público que por doña Dolores Clará y Solá se ha denunciado el extravío de una obligación de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, al tres por ciento, primera hipoteca, número 7.558, con el fin de impedir que se pague a tercera persona el capital de dicha obligación y los intereses vencidos y que venzan, y se señala el término de quince días para que el poseedor de dicho Título pueda comparecer en el expediente que se tramita ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta capital, y bajo la actuación del infrascrito Secretario D. Tomás Riera y Sans, a alegar lo que tenga por conveniente. Barcelona, 20 de Junio de 1929.—El Secretario, Tomás Riera y Sans. JC—282

### CEUTA

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de primera instancia de Ceuta. Por el presente se llama a los parientes del legionario Manuel González Gómez que se crean con derecho a la herencia del mismo, para que en el término de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los Boletines Oficiales de esta ciudad y de la de Cádiz y GACETA DE MADRID, comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, con apercibimiento que de no verificarlo en el indicado término les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, por haberse acordado así por resolución de esta fecha en autos sobre prevención de abintestato incoado de oficio, con motivo del fallecimiento en esta ciudad del Manuel González Gómez, ocurrido el 17 de Diciembre del año último.

Dado en Ceuta a 18 de Junio de 1929.—El Secretario, José Fernández. El Juez, Joaquín Domínguez. JC—284

## JURISDICCION DE GUERRA

### FIGUERAS

Habiéndosele extraviado al carabinero de la Comandancia de Gerona, Julio García Cabalero, la cartera-nombramiento expedida por el excelentísimo señor Director general del Cuerpo, en 1.º de Julio de 1927, y registrada al número 268, se anuncia por el presente para que quede nulo y sin valor alguno dicho documento, en caso de ser hallado.

Figueras, 3 de Junio de 1929.—El Teniente Coronel primer Jefe, Alfredo Gaspala.

JG—2161

### TETUAN

Don Ramón Gómez Ramagosa, Comandante de Infantería con destino en el Batallón Cazadores de Africa número 6.

Por el presente edicto, hago saber: Que hallándome instruyendo expediente a favor del Capitán de Infantería (hoy Comandante) D. Buenaventura Sánchez de Palma, Cabo Cecilio León Cadarso y soldados Abundio Muñoz Ledesma, Angel Carpintero Cabanas, Braulio López Oria, Braulio López de Arcañe e Iriarte, Jenaro Arribe Martínez, Francisco Martínez Gestó, Manuel Cabarcas Roca, Joaquín Sánchez Tejedor, Guillermo Nicanor Alonso, Víctor Pardo García y Prudente Gallego Gallego, todos pertenecientes a la Compañía expedicionaria del Regimiento Infantería de Guenca, número 27, para esclarecer si, por los servicios que prestaron en el Lazareto de Dar-Murcia, desde el 23 de Diciembre de 1925 a 22 de Mayo de 1926 y desde el 29 de Septiembre de 1926 hasta el 14 de Enero de 1927, fechas en que existían en dicho destacamento enfermos atacados de peste bubónica, se hicieron acreedores al ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, se pone a conocimiento por el presente, por si persona alguna desea hacer manifestaciones en pro o en contra de los hechos realizados por el personal antes indicado, puede hacerlo en el plazo de treinta días en este Juzgado de palabra o por escrito.

Tetuán, 18 de Mayo de 1929.—El Comandante Juez instructor, Ramón Gómez.

JG—2092

## JURISDICCION DE MARINA

### CADIZ

Don Francisco Ristori y Guerra de la Vega, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, se cita, llama y emplaza al Capitán y primer Maquinista, que lo eran del vapor "Angela" en 25 de Julio de 1927, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la

publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, comparezcan ante este Juzgado de mi cargo al objeto de recibirles declaración en causa que instruyo por el delito de desertión mercante contra Manuel Pereira Jilloy, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado les pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Dado en Cádiz a 28 de Mayo de 1929.—El Secretario, Manuel Buada. El Juez instructor, Francisco Ristori.

JM—2134

Don Francisco Ristori y Guerra de la Vega, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, se cita, llama y emplaza al Capitán, primer Oficial y primer Maquinista, que lo eran en 4 de Junio de 1927 del vapor "Angela", para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, comparezcan ante este Juzgado de mi cargo, sito en la Capitanía de este puerto, o manifesten el punto de sus actuales residencias, al objeto de recibirles declaración en causa que instruyo con motivo de haberse desertado del referido vapor el tripulante Juan Landa Arriaga y otros, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Cádiz a 28 de Mayo de 1929.—El Secretario, Manuel Buada. El Juez instructor, Francisco Ristori.

JM—2135

D. Rafael Ibáñez Yanguas, Capitán de Corbeta y Juez instructor de la causa número 120 del presente año, instruida por desertión mercante del fogonero del vapor "Azuarca" Francisco Devesa Mella.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al Capitán y primer Oficial del vapor "Azuarca" que lo mandaban en los meses de Febrero a Marzo del año 1917, cuando pertenecía a la Compañía Tayá, de Barcelona, para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente en el Diario Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de mi cargo o por persona que deleguen; apercibiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Daño en Cádiz a 27 de Mayo de 1929. El Juez instructor, Rafael Ibáñez.

JM—2148

### FERROL (VEL)

D. José Picallo Gabeiras, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido con motivo de la pérdida de la cartilla naval del marinero-fogonero de la Armada Ramiro Gorriarán Colina.

Hago saber: Que en dicho expediente y por providencia de esta fecha he acordado que dicho documento quede nulo y sin valor alguno, debiendo la persona que lo encontrara hacer entrega del mismo en este Juzgado sito en la Puerta del Parque de este Arsenal, para ser inutilizado.

Ferrol, 29 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, José Picallo.

JM—2159

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la subasta para contratar el servicio de instalación de fuerza y alumbrado eléctrico en la Base Naval de Ríos (Vigo), que después de los veinticinco días de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial del Ministerio de Marina y GACETA DE MADRID, se celebrará en la Comisaría del Arsenal de Ferrol el acto, en el día y hora que se señalará, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Comisaría del Arsenal de Ferrol, y que se remite con esta fecha para su publicación a dicho Diario Oficial.

Arsenal de Ferrol, 1 de Junio de 1929.—El Jefe del Negociado de Obras (Ilegible).—V.º B.º: el Comisario, Agapito A. Rivas

JM—2162

### GIJON

Don Emilio Decé Carro, Alférez de Navío, de la Escuela de Reserva Auxiliar de las del Cuerpo general de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina y Juez instructor del expediente de salvamento del pallebot italiano "Raffaello Chiera".

Hago saber: Que el día 24 de Junio próximo a las once de su mañana y en el local que ocupa este Juzgado en la Comandancia de Marina de Gijón, se procederá a la venta, en segunda subasta pública, del pallebot nombrado "Raffaello Chiera", el cual se encuentra actualmente amarrado en el puerto de San Juan de Nieva (Áviles).

Dicho buque es de construcción de madera de pino de tea, tiene cuatro palos y botafón, dos de servicio, un motor semi Diessel para maniobrar el aparejo y un molinete para levar anclas, fantándole estas últimas por habérselas perdido. Mide 54,25 metros de eslora, 10,80 metros de manga y 4,75 metros de puntal, y según consta en el Lloyd Register tiene 650 toneladas de registro.

Como el precio tipo de la primera subasta fué el de 100.000 pesetas en que fué valorado por los peritos, se rebaja de él el 25 por 100 con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1504 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil y Real orden de Marina de 9 de Enero de 1886, y en su consecuencia, el precio que ha de servir de tipo para esta segunda subasta es de setenta y cinco mil pesetas (75.000), no admitiéndose oferta alguna que no cubra esta cantidad, debiendo la persona a quien se adjudique el buque deposi-

tar en el acto de la adjudicación el 10 por 100 del total de la cantidad por que se le adjudique, y dentro de los ocho días siguientes el resto del total de la misma, en cuyo momento se le entregará el buque, siendo desde entonces de su cuenta los gastos que origine su conservación y custodia.

Gijón, 23 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Emilio Doce.

JM—2064

IBIZA

D. Rafael Merila Martínez, Alférez de navío de la escala de reserva auxiliar, Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Ibiza.

Por el presente hago saber a los herederos de D. José Ramos Morand, natural de Jávea, que se suicidó en la travesía del vapor correo "Téntora", de Alicante a Ibiza, el 14 de Marzo de 1928, que se les da un plazo de noventa días, a partir de la publicación del presente, para que acrediten su calidad de tal ante el citado Juez, a fin de hacerles entrega de metálico, prendas y efectos que existen en este Juzgado propiedad del fallecido.

Ibiza, 3 de Junio de 1929.—Rafael Merita.

JM—2177

MAHON

D. Manuel Jerez Tejerina, Alférez de navío, con destino en la Comandancia de Marina de Menorca, Juez instructor de un expediente de hallazgo de tablones.

Hago saber: Que por distintas personas han sido hallados sobre la costa de este distrito marítimo y flotando en el mar 535 tablones de madera de pino de dimensiones comprendidas entre siete y uno y medio metros de largo, veintidós centímetros de ancho y setenta y cinco milímetros de grueso, la mayoría de ellos sin marcas y otros con las de Fagina, F. F., I. M. D., G. P., A. M., S. P., y 519

Las personas que se consideren con derecho a la propiedad deberán presentarse en este Juzgado, con lo docu-

mentos que la justifiquen, señalándose para ello el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Mahón, 13 de Abril de 1929.—Manuel Jerez.

JM—2080

NOYA

Por el presente se cita al vecino de la parroquia de Camboño, en el Ayuntamiento de Louzame, Juan Ramón Blanco Agrazo, de veinticuatro años de edad, hijo de David y de María Rosa, para que en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, se persone en esta Ayudantía de Marina de Noya, ante el Ayudante de Marina D. Joaquín Seijo Fontela, Alférez de navío, al objeto de entregarle su cartilla naval y hacer efectiva una multa de cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, por faltar a dos revistas, y, de no verificarlo, incurrirá en las responsabilidades a que haya lugar.

Noya, 5 de Junio de 1929.—Joaquín Seijo.

JM—2188

SEVILLA

Don Enrique Campelo y Morón, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa número 189 del año actual, instruida por supuesta estafa a Juan Núñez Brito a bordo del vapor sueco "Koster".

Por el presente, cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, Juan Núñez Brito y Jorge Pinto, de nacionalidad portuguesa el primero y sueco el segundo, advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo que se les señala les pararán los perjuicios que presijan las leyes vigentes.

Sevilla a 25 de Mayo de 1929.—El Alférez Juez instructor, Enrique Campelo.

JM—2086

VIVERO

Don Carlos Morris Soriano, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor del sumario número 370 por ataque a la propiedad.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a D. Crisanto Rodríguez Arangó, cuyo último domicilio lo tuvo en Gijón, calle de la Trinidad, para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto comparezca en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de Vivero, en días y horas hábiles, al objeto de prestar declaración, o bien manifieste dónde se halle para tomársela por exhorto ante Autoridad competente, apercibido que de no verificarlo incurrirá en la responsabilidad a que con su proceder diese lugar.

Vivero, 1.º de Junio de 1929.—El Juez instructor, Carlos Morris.

JM—2112

Don Carlos Morris Soriano, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente de salvamento del balandro "Santiago".

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Ricardo Martínez de la Hidalga y Arechavala, que en el año 1919, en unión de D. Miguel Suárez Gómez, constituían la Sociedad "Hidalga Suárez", para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente, comparezca en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de Vivero, en días y horas hábiles, al objeto de prestar declaración, o bien sea por exhorto o suplicatorio ante Autoridad competente, apercibido que de no verificarlo incurrirá en la responsabilidad a que con su proceder diese lugar.

Vivero, 1.º de Junio de 1929.—El Juez instructor, Carlos Morris.

JM—2111

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)  
Pasaje de San Vicente, 20